

**DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA DE
ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, Y SUS ANEXOS,
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
“EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES, PRIMER LLAMADO
2025”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 27

SANTIAGO, 27 de enero de 2025.-

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público para el año 2025, específicamente la Partida 15, Capítulo 11, Programa 01, del presupuesto de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, subtítulo 24, ítem 03, asignación 001; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 14, de 2023, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo 9, de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante la Comisión o ChileValora, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la ley N° 20.267. Su misión es el reconocimiento de las competencias laborales de las personas a través de la certificación, para favorecer y mejorar la empleabilidad y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, mediante procesos de evaluación basados en estándares de competencias, alineados con el mercado laboral, definidos y validados a través del diálogo social tripartito.

2.- Que, según lo dispuesto en la misma ley, los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales serán desarrollados por entidades ejecutoras acreditadas, denominadas Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en adelante, los "Centros".

3.- Que, conforme al artículo 4 letra f) de la Ley N° 20.267, corresponde a la Comisión, la facultad de acreditar la condición de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales habilitado para emitir certificados de competencias

laborales, en conformidad a la ley y al Sistema, mantener un registro público de éstos y revocar la inscripción en dicho registro cuando corresponda.

4.- Que, por su parte, el artículo 26 letra c) de la Ley N° 20267, establece que el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales podrá ser financiado con los recursos asignados a la Comisión en la Ley de Presupuestos del Sector Público, para acciones de evaluación y certificación de competencias laborales.

5.- Que, en ese contexto, la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2025, asigna recursos a la Comisión en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 003 para el financiamiento de la Certificación de Competencias Laborales, disponiendo en su glosa N°4 que ello *“Considera la ejecución de acciones que permitan a las personas acceder a la evaluación y certificación de competencias laborales, según los estándares que sean reconocidos por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Asimismo, considera el financiamiento de asistencia técnica, transferencia de capacidades a los actores del Sistema, modelo integrado y otras acciones que tengan como propósito la implementación del sistema de certificación a nivel nacional y su articulación con la capacitación laboral.”*.

6.- Que, en virtud de lo señalado, la Comisión requiere realizar un llamado a propuesta pública de adjudicación múltiple, con el objeto de contratar el servicio de evaluación de competencias laborales conducente a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, a fin de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, mejorando las condiciones de empleabilidad de las personas.

7.- Que, el objeto del presente proceso licitatorio no se encuentra incluido en el Catálogo de Convenios Marco, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a que se refiere el artículo 35 bis, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 89 del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicho cuerpo legal.

8.- Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación que es objeto de la presente licitación.

RESUELVO:

1.- LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE Y APRUÉBANSE LAS SIGUIENTES BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, Y SUS ANEXOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, PRIMER LLAMADO 2025”:

CAPÍTULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación	“Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Primer llamado 2025”.
Descripción	<p>Contratación de procesos de evaluación conducentes a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, a fin de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, mejorando las condiciones de empleabilidad de las personas.</p> <p>Para esta licitación los contratos se realizarán por Subsector Productivo y Región, donde el Centro Evaluador deberá enviar a su equipo de evaluadores a los distintos puntos que sea necesario para el correcto y oportuno cumplimiento del contrato, teniendo como población objetivo a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas desempleadas. • Trabajadores independientes. • Trabajadores de micro, pequeñas y medianas empresas que trabajen o vivan en la Región.
Tipo de Licitación	Licitación Pública igual o superior a 5.000 UTM (LR).
Requisitos para la postulación	<p>Los postulantes deberán encontrarse inscritos y habilitados en el Registro electrónico de Proveedores, además de contar con la acreditación como Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales por parte de ChileValora, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.267.</p> <p>El Centro Acreditado podrá postular únicamente en las líneas de producto cuyo Subsector esté dentro de su alcance. En el caso de especificarse uno o más perfiles ocupacionales, será requisito que el Centro disponga de la totalidad de perfiles definidos, según lo establecido en el Anexo N° 8 “Definición de Demanda”.</p>
Tipo de Convocatoria	Abierta.
Etapas del proceso de apertura	Una apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto, que se efectuará a través del sistema de información Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
Idioma	Todo el proceso de licitación será en idioma español, sin perjuicio de los términos técnicos que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilice otro idioma.

Publicidad de ofertas técnicas	Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento en el portal de compras (www.mercadopublico.cl) una vez realizada la apertura de las ofertas, ya que por la naturaleza del servicio requerido, la especificidad metodológica de cada propuesta es parte de la estrategia diferenciadora de cada proponente, y la exposición pública de las ofertas podría desincentivar la participación de oferentes, sin perjuicio, de la aplicación de la normativa sobre acceso a la información pública.
Tipo de adjudicación	Adjudicación múltiple, pudiendo adjudicar el servicio a varias líneas de producto definidas en el Anexo N° 8 “Definición de Demanda” .
Readjudicación	Permite la readjudicación.
Suscripción de contrato	Requiere suscripción de contrato, en atención al tipo de servicio objeto de la presente licitación. El proveedor tendrá un contrato por la totalidad de líneas de producto adjudicadas.
Toma de razón por Contraloría General de la República	No requiere trámite de toma de razón, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
Moneda	Pesos chilenos.
Presupuesto máximo disponible	\$2.055.813.000 (dos mil cincuenta y cinco millones ochocientos trece mil pesos) , con impuestos incluidos.
Límite de adjudicación por centro acreditado	Un centro no podrá adjudicar un total superior a \$300.000.000 (trescientos millones de pesos) . En caso que el puntaje del proveedor generara que la totalidad de líneas adjudicadas tuvieran un monto superior al señalado, la línea de menor valor pasará al siguiente en puntaje correspondiente, hasta que finalmente se logre asignar los recursos de forma correcta sin exceder el máximo. El monto máximo se establece de acuerdo al análisis histórico de evaluación de los Centros acreditados, proyectando que, al superar dicho monto, las probabilidades de no ejecutar la totalidad de las evaluaciones programadas durante los meses de contrato aumentan considerablemente. Por lo anterior, se establece el tope para asegurar la correcta ejecución de los contratos y el máximo resguardo de los fondos públicos. El total de adjudicación no contempla el valor IVA.
Opciones de pago	Transferencia Electrónica.

<p>Garantías que se solicitan en el proceso</p>	<p>a) Garantía de Seriedad de la Oferta</p> <p>En este proceso de licitación se solicitará para asegurar la seriedad la oferta una caución o garantía que busque mitigar el riesgo de oferentes que no cumplan lo ofertado por motivos asociados a su responsabilidad.</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta, se hará efectiva, unilateralmente por ChileValora si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de esta o si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no firma el contrato y/o no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro de plazo.</p> <p>b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.</p> <p>En este proceso de licitación se solicitará Garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, de acuerdo con las características del servicio licitado.</p> <p>En ese sentido, el eventual incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, que pueden derivar en la no oportuna entrega de los productos, es un riesgo que se busca atenuar mediante la exigencia de la respectiva garantía de fiel cumplimiento.</p> <p>c) Garantía de Anticipo</p> <p>En este proceso de licitación, el adjudicado podrá solicitar un pago anticipado de hasta el 40% de la totalidad de las Unidades de Competencia Laboral (UCL) adjudicadas, conforme a lo establecido en el punto 12.5.1 de las presentes bases administrativas.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento en la rendición y aprobación del anticipo, el adjudicado deberá presentar una garantía por el 100% de los recursos solicitados.</p>
<p>Gastos</p>	<p>Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de esta Comisión.</p>
<p>Participantes</p>	<p>Centros de Certificación y Evaluación de Competencias Laborales, en adelante e indistintamente “Centros” o “Proveedores”, acreditados por ChileValora y habilitados en el Registro electrónico de Proveedores.</p>

Unión Temporal de Proveedores de Empresas de Menor Tamaño (UTP):

Dos o más oferentes que, conforme a lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de Compras Públicas, tengan la condición de empresas de menor tamaño, podrán participar como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), en cuyo caso, esta Unión será considerada como el oferente, siendo todos sus integrantes solidariamente responsables de la Oferta ante ChileValora.

La Unión Temporal de Proveedores de empresas de Menor Tamaño, sólo se podrá constituir para este proceso mediante escritura pública de acuerdo a lo señalado en el artículo 180 del Reglamento de Compras Públicas con una vigencia no inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga. Asimismo, los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante.

La oferta será presentada por el representante o apoderado común con poderes suficientes, debiendo adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse **hábil** en el Registro de Proveedores y cumplir con los requisitos indicados en esta sección por lo que se solicitará que cada integrante complete una declaración jurada simple en que lo señale expresamente.

Lo anterior por cuanto las causales de inhabilidades, establecidas en las presentes bases y en la legislación vigente, ya sea para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, afectarán a cada uno de los integrantes de la UTP individualmente considerados. De detectarse por ChileValora, la concurrencia de alguna inhabilidad que afecte a alguno de los participantes, se notificará de tal concurrencia a través del portal Mercado Público, y en dicho caso, la Unión deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no afectados por una causal de inhabilidad o si se desistirá de su participación en el proceso, dentro del plazo de 48 horas, contado desde la publicación de la aclaración en el portal.

Además, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

	<p>La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.</p> <p>En la sección 7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS de estas bases administrativas, se especificará, en cada caso, los anexos y antecedentes que se deberán acompañar para las UTP.</p>
--	--

<p>Inhabilidades</p>	<p>Sin perjuicio de las causales de inhabilidad para formar parte del Registro de Proveedores establecidas en virtud del artículo 17 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 154 del Reglamento de Compras Públicas, serán inhábiles para participar en la presente licitación, de acuerdo al artículo 35 septies del citado cuerpo legal, las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Quienes hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Título IX del Libro II del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.b. Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley N° 19.886, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.c. Quienes hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador.d. Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad; de acuerdo al listado que para estos efectos publique la Dirección de Compras y Contratación Pública.e. El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N° 19.886, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación. <p>Sin perjuicio de que las inhabilidades serán consignadas por la Dirección de Compras Públicas en el Registro de Proveedores, se solicitará una declaración jurada que deben completar los interesados en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), e ingresar junto con su oferta, dentro del mismo plazo para el cierre de la recepción de las ofertas.</p> <p>Dicha declaración jurada debe ser suscrita por su representante legal. Si los representantes fueren más de uno y no estuviera habilitada la posibilidad que todos(as) los(las) representantes o integrantes, respectivamente, lo suscriban en el Portal de Mercado Público (www.mercadopublico.cl), bastará con que lo suscriba solo uno de ellos, sin perjuicio que para la suscripción del contrato se</p>
-----------------------------	---

	<p>requiera la firma de todos(as) ellos.</p> <p>Todo lo anterior es sin perjuicio de las facultades de la Comisión de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.</p>
Contacto con los oferentes	Exclusivamente a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), por los mecanismos establecidos en estas bases.

2. ANTECEDENTES BÁSICOS DEL ORGANISMO REQUERENTE

Razón Social	Comisión Sistema Nacional Certificación de Competencias Laborales, en adelante, la Comisión o ChileValora.
Área requirente	Certificación y Despliegue.
Dirección	Miraflores 130, piso 8.
Comuna	Santiago.
Región en que se genera la contratación	Región Metropolitana de Santiago.

3. ETAPAS Y PLAZOS ¹

Fecha inicio consultas	A partir de la publicación de las presentes bases en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y exclusivamente a través de este.
Fecha final de consultas	Hasta el décimo día corrido contado desde la publicación de estas bases en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), a las 12:00 horas.
Fecha de publicación de respuestas	A las 18 horas del tercer día hábil siguiente contado desde el cierre el periodo de preguntas, en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
Fecha de cierre recepción de ofertas	Al trigésimo día corrido contado desde la publicación de las presentes bases en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y exclusivamente a través de éste, a las 15:00 horas

Fecha de acto de apertura	Al trigésimo día corrido contado desde la publicación de las presentes bases en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) a las 15:15 horas.
Fecha de evaluación de ofertas y levantamiento del acta de evaluación	Hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha de la apertura de las propuestas.
Fecha de adjudicación	<p>Hasta el quinto día hábil siguiente al levantamiento del acta de evaluación por parte de la comisión evaluadora.</p> <p>En caso que no resulte posible realizar la evaluación o la adjudicación en los plazos antes indicados, se informará a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), las razones de ello y el nuevo plazo de evaluación y/o adjudicación, en su caso.</p> <p>No obstante, por este mecanismo, la adjudicación no podrá exceder del día treinta hábil contado desde la fecha de apertura de las propuestas.</p> <p>En caso que para la evaluación y/o adjudicación se requiera fijar un plazo que supere el antes señalado, el nuevo plazo se fijará por resolución fundada y se informará a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).</p>
Fecha firma de contrato	Hasta el décimo día hábil siguiente a la fecha de adjudicación.
Cómputo de los plazos	Los plazos serán de días corridos o hábiles, según se indica en cada caso. Los plazos de días hábiles excluyen sábados, domingos y festivos. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

¹ Conforme a los plazos mínimos del artículo 46 del Reglamento de Compras.

4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Tipo de documento	<p>Cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y eficaz, debiendo ser pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable. Ejemplos de ellos son: Boleta de Garantía, Vale Vista o Depósito a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguro, entre otros documentos.</p> <p>Tratándose de las pólizas de seguro deberán ser de ejecución inmediata y sin cláusula arbitral.</p> <p>Sin perjuicio del tipo de documento, éste debe incluir la glosa y cumplir con los demás requisitos que se indican en esta sección.</p>
Soporte del documento	<p>Físico o electrónico.</p> <p>En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma</p>

	Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
Tomador o librador	<p>La garantía podrá ser tomada por el oferente por sí mismo o mediante un tercero a nombre de él; en tal caso, lo señalado deberá consignarse por parte del tercero en el documento de garantía.</p> <p>Si el Oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, la garantía podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la Unión.</p>
Beneficiario	Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales o a nombre de su marca legal "ChileValora".
Rut Beneficiario	61.979.610-1.
Fecha de Vencimiento	La garantía otorgada caucionará la seriedad de su oferta, debiendo cubrir a lo menos 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Será responsabilidad del oferente mantener vigente la garantía de seriedad de la oferta durante el plazo señalado en el párrafo anterior.
Monto	\$300.000.- (treientos mil pesos) por cada línea de producto a la cual el oferente postula. En los casos que el proveedor presente una garantía ofertando distintas líneas de producto, la garantía deberá contemplar el monto de la totalidad de líneas de producto ofertadas.
Glosa	<p>"Garantía de seriedad a la postulación de llamado de Licitación ID xxxxxx, Línea de Producto N°xx". En caso que el formato del documento de garantía no permita incluir esta glosa en su anverso, deberá ser incluida en su reverso o en una declaración jurada simple firmada por el librador que se anexe al documento. No serán admitidos los documentos de garantía que no incluyan la glosa señalada y la respectiva propuesta será declarada inadmisibles.</p> <p>Si la garantía contempla más de una línea de producto, en la glosa correspondiente deberá informar la totalidad de líneas de producto a la que el proveedor está postulando.</p>
Entrega de la garantía	<p>Para el otorgamiento de la seriedad de la oferta, se debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el documento de garantía es otorgado físicamente, deberá ser entregado en las Oficinas de Partes de ChileValora, ubicado en Miraflores 130 piso 8, Santiago Centro, Región Metropolitana en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas. • Asimismo, el documento podrá ser enviado por correo certificado, a la Oficina de Partes Nivel Central de ChileValora ubicada en calle Miraflores 130, piso 8, comuna de Santiago. Esta deberá enviarse en un sobre cerrado, especificando en él, nombre del proceso, ID, nombre, R.U.T y teléfono del proveedor que remite la información. En tal caso, el oferente es responsable de realizar el envío en condiciones que aseguren su recepción en las Oficinas de ChileValora antes del vencimiento del plazo para presentarla.

	<ul style="list-style-type: none"> • Si la garantía es otorgada electrónicamente se deberá adjuntar el instrumento al portal www.mercadopublico.cl dentro del apartado ANEXOS Administrativos, ajustándose a la Ley N° 19.779 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación. <p>Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, en la forma y oportunidad dispuestas serán declaradas inadmisibles.</p>
Plazo para presentarla	La garantía deberá ser presentada durante el periodo de postulación definido por mercado público, esto es, hasta el plazo indicado en la sección “Fecha de cierre recepción de ofertas”, del numeral 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases administrativas
Devolución de la Garantía	<p>La restitución de la garantía de seriedad se efectuará en la Oficina de Partes de ChileValora en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oferente adjudicado: Una vez que ChileValora acepte a plena conformidad la garantía de fiel cumplimiento. - Oferente no adjudicado: Dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución respectiva que declare la inadmisibilidad de la oferta, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, según corresponda. <p>Es responsabilidad de los oferentes retirar la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p>
Cobro de la garantía	<p>ChileValora podrá hacer efectiva la garantía de seriedad a la oferta en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato. - Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma. - Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no firma el contrato y/o no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de plazo. - Presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error, en el sentido que importe la entrega de antecedentes que no se correspondan con la realidad y cuya entidad incida en la validez de la oferta, lo que se deberá ser determinado mediante información objetiva y disponible.

5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Plazo para consultas (en este mismo plazo se podrán solicitar aclaraciones)	A partir de la publicación de las presentes bases en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y hasta el plazo indicado en la sección “Fecha final de consultas”, del numeral 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases administrativas.
Fecha de publicación de respuestas	Hasta el plazo indicado en la sección “Fecha de publicación de respuestas”, del numeral 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases administrativas.

<p>Forma en que se efectúan las consultas y aclaraciones, y se entregan las respuestas</p>	<p>Exclusivamente a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Con el fin de promover condiciones de igualdad y transparencia en el acceso a la información relevante de la licitación, ChileValora se abstendrá de cualquier contacto con los posibles oferentes, que no sea a través del mecanismo de consultas y aclaraciones formales contemplado en esta sección y en el plazo establecido.</p>
<p>Efecto de las respuestas</p>	<p>Las respuestas señaladas, como las aclaraciones que hayan debido efectuarse a solicitud de los requirentes, serán parte integrante de las presentes Bases de licitación, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de las mismas. Con todo, ChileValora se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas o aclaraciones que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio.</p>
<p>Aclaraciones de oficio</p>	<p>ChileValora podrá realizar, de oficio, hasta antes del vencimiento del plazo de cierre de recepción de ofertas, todas las aclaraciones que estime pertinentes a modo de alcances a lo señalado en las Bases y se considerarán parte integrante de las presentes Bases y se comunicarán a través del Portal Mercado Público. (www.mercadopublico.cl).</p>

6. MODIFICACIONES A LAS BASES

<p>Plazo</p>	<p>La Comisión podrá realizar modificaciones a las bases administrativas, técnicas o sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la recepción de propuestas, hasta un día antes del plazo de su cierre. No obstante, para cambios de los integrantes de la comisión evaluadora por ausencia o impedimento de alguno de ellos, podrán realizarse hasta que venza el plazo de evaluación indicado en la sección 3.</p>
<p>Forma</p>	<p>Deben ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicadas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).</p>
<p>Efecto de las modificaciones</p>	<p>Las modificaciones formarán parte integrante de las presentes bases de licitación y comenzarán a regir desde la total tramitación del acto administrativo que la aprueba, para todos los oferentes que deseen postular ChileValora concederá un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, prorrogando por tanto la fecha de cierre. No obstante, ChileValora se reserva el derecho de no prorrogar la fecha de cierre, cuando la modificación de bases tenga por objeto rectificar errores de forma, transcripción o en aspectos que no tienen impacto en la preparación de la propuesta, lo que deberá justificarse en la resolución correspondiente.</p>

7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para el análisis y preparación de sus ofertas, los oferentes deberán considerar los siguientes antecedentes y reglas:

<p>Documentación que rige esta licitación</p>	<p>a. Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la licitación. b. Modificaciones a las bases, aclaraciones y respuestas a las consultas.</p> <p>Para conocer los documentos señalados anteriormente, se debe acceder al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), bajo el correspondiente número de ID.</p>
<p>Soporte de documentos</p>	<p>Soporte digital obligatorio a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto. Excepcionalmente, se podrá utilizar el soporte papel en caso de indisponibilidad técnica del sistema, tal como se especifica a continuación en esta sección.</p> <p>Los oferentes deberán constatar que el envío de sus ofertas a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los archivos anexos requeridos.</p> <p>El hecho que el oferente haya obtenido el comprobante de envío de la oferta, únicamente acreditará su envío a través del sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual se revisará en el marco de la evaluación respectiva, pudiendo dar lugar, en su caso, a la solicitud de subsanación o complementación indicada en el punto 9.2 de las bases administrativas.</p> <p>Indisponibilidad técnica del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl): Esta circunstancia debe ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por el oferente por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal.</p>

<p>Formato de los anexos</p>	<p>Los anexos que se mencionan en esta sección deberán ingresarse en los formularios definidos para este efecto, los que contienen el espacio correspondiente para ser suscritos por los representantes legales de los oferentes en caso de ser personas jurídicas, o por el representante designado, en caso de las Uniones Temporales de Proveedores. Eventualmente, los oferentes podrán ingresar sus ofertas en documentos con un formato disímil al incluido en las bases, siempre que contengan a lo menos la misma información solicitada. En el caso de que el oferente desee complementar la información de su oferta, podrá hacerlo en archivos adicionales ingresados al Portal Mercado Público, junto con su oferta, hasta el plazo de cierre de recepción de éstas. El oferente se hace responsable de todo el contenido de su oferta, incluyendo lo señalado en todos los anexos que la integran, en especial en cuanto a su veracidad, no siendo falsa, errónea o inductiva a error y que respete el pacto de integridad contemplado en la sección 12.10 de estas bases administrativas.</p> <p>En ese sentido, en caso de que exista infracción al contenido de la oferta; a la veracidad de lo declarado; o al real compromiso para prestar sus servicios, ChileValora se encuentra facultado en su caso para cobrar la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la época en que se detecte la infracción, y, además, según el caso, a multar y/o poner término anticipado al contrato.</p> <p>Se hace presente que ChileValora se encuentra en el imperativo de denunciar todos los hechos de carácter irregular a las autoridades competentes, y los hechos constitutivos de crímenes o simples delitos, al Ministerio Público. Así, por ejemplo, ChileValora deberá denunciar a la Fiscalía Nacional Económica todo hecho, acto o convención que pueda atentar contra la libre competencia, ya sea impidiéndola, restringiéndola o entorpeciéndola; o tienda a producir esos efectos. Asimismo, deberá denunciar también toda acción u omisión que pueda configurar los delitos de falsificación o uso malicioso de instrumento público o privado, o según el caso, soborno, cohecho u otro que se determine procedente. En consecuencia, de esa denuncia también puede derivar una inhabilidad sobreviniente que acarreará el término del contrato.</p>
<p>Cantidad de ofertas</p>	<p>Los proveedores deberán presentar una oferta por cada línea de producto que postulará, señalando el contenido exigido por los anexos de postulación, que deberá cumplir íntegramente con lo exigido en las presentes bases de licitación.</p>
<p>Plazo de recepción de ofertas</p>	<p>Dentro del plazo establecido en la sección 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases.</p>

<p>Vigencia de las ofertas</p>	<p>Las ofertas tendrán una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles, contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, ChileValora podrá solicitar a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de la misma. Si alguno de ellos no lo hiciere, en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde la notificación de la solicitud, dicha oferta se entenderá desistida.</p>
<p>Aceptación del contenido de las bases y prohibición de ofertas condicionadas</p>	<p>Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, el contenido de estas Bases, por el sólo hecho de presentar ofertas en este proceso licitatorio. En ese sentido, no se aceptarán ofertas condicionadas, por cuanto deben ceñirse estrictamente a lo establecido en estas bases, y en caso de recibirse serán declaradas inadmisibles.</p>
<p>Errores u omisiones detectados en los anexos y antecedentes que forman parte de la oferta</p>	<p>En caso de detectarse alguna omisión o error de forma respecto de los anexos y antecedentes, la comisión evaluadora estará facultada para solicitar su subsanación en la forma dispuesta en la sección 9.2 de las bases administrativas, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás participantes, no alteren la esencia de las ofertas ni impliquen una contraoferta, y en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes.</p> <p>Cabe señalar que el procedimiento anterior sólo es válido para los documentos explícitamente señalados en dicha solicitud, no pudiendo, de ninguna manera, entregarse total o parcialmente antecedentes o información objeto de evaluación que correspondan a la oferta técnica y/o económica. Dichos documentos sólo podrán ser entregados dentro del plazo establecido en el cronograma de esta licitación para la presentación de ofertas.</p> <p>En caso que no se efectúe la subsanación en el plazo otorgado, dicha oferta será declarada inadmisibile.</p>

	CONTENIDOS DE LA OFERTA
	<p>La oferta se compone de tres partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes Administrativos. - Oferta Técnica. - Oferta Económica. <p>Cada una de estas partes, salvo la oferta económica, se compone de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexos. - Antecedentes que eventualmente se requieran: - Hay antecedentes necesarios para: <ul style="list-style-type: none"> • Admisibilidad de la oferta: Su ausencia acarrea la inadmisibilidad de la oferta. • Evaluación de criterios: Su ausencia acarrea que el criterio correspondiente se evalúe con puntaje cero. <p>En esta sección se especificarán cuáles anexos y antecedentes se requieren para la presente licitación, los cuales deben ingresarse en el campo correspondiente del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).</p> <p>La falta de presentación de cualquiera de los anexos o antecedentes indicados en esta sección, será suficiente para no considerar la oferta en el proceso de evaluación y adjudicación, declarándola inadmisibles, salvo los casos en que expresamente se indica algo distinto.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones, en los términos que se establecen en la sección 9.2 “De los errores u omisiones detectados durante la evaluación y aclaraciones” en estas bases administrativas.</p>
	<p style="text-align: center;">ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</p> <hr/> <p>Se hace presente que los oferentes deberán encontrarse <u>inscritos</u> y en estado <u>hábil</u> en el Registro electrónico de Mercado Público, debiendo efectuar y/o actualizar la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” a través de la plataforma transaccional: https://www.mercadopublico.cl.</p> <p>Los proveedores deberán ingresar al portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), los siguientes anexos y/o documentos:</p> <p><u>Centros:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 1 “Identificación del Oferente”. <p><u>Unión Temporal de Proveedores de Empresas de Menor Tamaño:</u></p>

Anexos y/o documentos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo N° 1 “Identificación del Oferente”. • Escritura pública: Instrumento otorgado por escritura pública por el representante legal en que conste la Unión Temporal de Trabajadores, en conformidad a lo señalado en la sección 1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN, sección Participantes, de las presentes bases administrativas. <p>ChileValora se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, la documentación legal en soporte material, en caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento.</p>
--	--

OFERTA TÉCNICA	
Anexos Técnicos	<p>Los proveedores deberán presentar en su oferta técnica un set de anexos por cada línea de producto a la que postulen, ingresando al portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Anexo N°2 “Evaluación Técnica de la Propuesta Línea de Producto”: La planificación del proyecto de evaluación y los indicadores de monitoreo y/o evaluación. 2. Anexo N° 3 “Carta Gantt Proyecto”: Flujo operativo de evaluación y certificación de competencias laborales. 3. Anexo N° 4 “Equipo de Trabajo”: Detalle del equipo responsable asociado a la línea de producto. <p>El oferente deberá presentar su propuesta técnica electrónicamente en el sistema de información de compras y contratación pública (www.mercadopublico.cl), en plataforma que soporte archivos tales como Word, PDF y/o Excel, debiéndose ceñirse estrictamente a las especificaciones señaladas en las Bases Técnicas. Si el oferente omite estos requisitos, se declarará inadmisibles su propuesta por la Comisión Evaluadora.</p>

OFERTA ECONÓMICA	
Anexo Económico	<p>Los proveedores deberán presentar la oferta económica mediante el ingreso del Anexo N°5 “Oferta Económica”, al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), indicando el monto neto de la postulación y el IVA correspondiente.</p> <p>El valor ofertado, más los impuestos, no podrá exceder el monto total disponible para esta convocatoria, señalado en la sección 1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN de las presentes bases administrativas.</p> <p>En caso de diferencia entre el valor consignado en el anexo económico y el ingresado en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), primará este último, como monto neto.</p>

	<p>Si no se informa el precio de la propuesta en dicho portal, la oferta será declarada inadmisibles.</p> <p>Además, se declararán inadmisibles las propuestas que contengan alguna de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ofertas económicas que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas. 2. Ofertas económicas que indiquen un valor UCL menor al mínimo establecido. 3. Ofertas económicas que indiquen un valor UCL mayor al máximo establecido. <p>Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de esta contratación, personal, materiales, servicios, equipos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él. ChileValora no pagará ninguna suma adicional a la que sea indicada en la oferta económica.</p> <p>Asimismo, el postulante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo que ChileValora no será responsable en caso alguno de ellos.</p> <p>El monto de la oferta económica no estará afecto a reajuste.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>Los anexos antes mencionados contienen el espacio correspondiente para ser suscritos por los oferentes o por los representantes legales de los oferentes o por el representante designado, en caso de las Uniones Temporales de Proveedores.</p> <p>El oferente se hace responsable de todo el contenido de su oferta, incluyendo lo señalado en todos los anexos que la integran, en especial en cuanto a su veracidad, no siendo falsa, errónea o inductiva a error y que respete el pacto de integridad contemplado en la sección 12.10 de estas bases administrativas.</p> <p>En ese sentido, en caso de que exista infracción al contenido de la oferta; a la veracidad de lo declarado; o al real compromiso para prestar sus servicios, ChileValora se encuentra facultado en su caso para cobrar la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a la época en que se detecte la infracción, y, además, según el caso, a multar y/o poner término anticipado al contrato. Lo anterior, sin perjuicio de concurrir, en el evento de acreditarse posteriormente alguna de las inhabilidades determinadas por la normativa vigente, una causal sobreviniente de término del contrato.</p> <p>Se hace presente que ChileValora se encuentra en el imperativo de denunciar todos los hechos de carácter irregular a las autoridades competentes, y los hechos constitutivos de crímenes o simples delitos, al Ministerio Público. Así, por ejemplo, ChileValora deberá</p>

	<p>denunciar a la Fiscalía Nacional Económica todo hecho, acto o convención que pueda atentar contra la libre competencia, ya sea impidiéndola, restringiéndola o entorpeciendo; o tienda a producir esos efectos.</p> <p>Por su parte, deberá denunciar también toda acción u omisión que pueda configurar los delitos de falsificación o uso malicioso de instrumento público o privado, o según el caso, soborno, cohecho u otro que se determine procedente. En consecuencia, de esa denuncia también puede derivar una inhabilidad sobreviniente que acarreará el término del contrato.</p> <p>Los oferentes deberán constatar que el envío de sus ofertas a través del portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los archivos anexos requeridos.</p> <p>El hecho que el oferente haya obtenido el comprobante de envío de la oferta, únicamente acreditará su envío a través del sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual se revisará en el marco de la evaluación respectiva, pudiendo dar lugar, en su caso, a la solicitud de subsanación o complementación indicada en el punto 9.2 de las bases administrativas.</p>
--	--

8. APERTURA DE LAS POSTULACIONES

Soporte	Electrónicamente, en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
Etapas	En una (1) etapa, por lo que en la apertura se procederá a abrir tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica, ingresadas previamente a través de la Plataforma de Compras (www.mercadopublico.cl).
Plazo	Se efectuará el día y a la hora indicada en el cronograma, numeral 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases administrativas. Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito la apertura no se pudiere realizar, conforme al cronograma establecido en la sección 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases administrativas, ChileValora deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de esta actividad, lo cual se comunicará a través de la plataforma de licitaciones de ChileCompra, (www.mercadopublico.cl).
Observaciones y/o reclamos	Los oferentes podrán hacer observaciones al acto de apertura y/o presentar reclamos, a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes a dicha apertura.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 De la Comisión Evaluadora

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, integrada por las siguientes personas de ChileValora:

Nombre	Organización	Cargo
Cecilia Moral Figueroa	ChileValora	Profesional de Área de Certificación y Despliegue Territorial
Patricia Müller Duhart	ChileValora	Profesional de Área de Administración, Finanzas y Personas
Carolina Alarcón Cavada	ChileValora	Profesional de Área Articulación Técnico Profesional
Amanda Torres Solís	ChileValora	Profesional de Área Competencias Laborales
Andrés Toro Aguilar	ChileValora	Jefe de Área Fortalecimiento Sectorial y Diálogo Social

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes de la Comisión de Evaluación, se procederá a su reemplazo por resolución fundada.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la entidad licitante, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados en las presentes bases y en la normativa de compras públicas.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión podrá requerir las asesorías que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento.

La Comisión Evaluadora verificará la veracidad o efectividad de la experiencia acreditada por el proponente, para cuyo efecto se solicita proporcionar los datos de contacto en cada anexo respectivo y sólo considerará los antecedentes correspondientes a experiencia del equipo de trabajo y proponente, que hayan podido verificarse durante el periodo de evaluación. Cuando la experiencia se refiera a trabajos desarrollados para ChileValora u otra entidad del Estado, no se requerirá mención de una persona específica, debido a que la evaluación del oferente será revisada en mercado público.

9.2 De los errores u omisiones detectados durante la evaluación y aclaraciones

De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Compras, ChileValora podrá solicitar a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), que los oferentes, dentro

de un **plazo fatal de dos (2) días hábiles contados desde el** requerimiento:

- a) Salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del Portal.
- b) Presenten antecedentes o certificaciones que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta; siempre que dichos antecedentes o certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. El oferente que haya omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad en virtud de la presente cláusula, obtendrá menor puntaje en el criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Cabe señalar que el procedimiento anterior sólo es válido para los documentos explícitamente señalados en dicha solicitud, no pudiendo, de ninguna manera, alterar la esencia de las ofertas, implicar una contraoferta o entregarse total o parcialmente antecedentes o información **objeto de evaluación** que corresponda a la oferta técnica y/o económica, fuera del plazo establecido en el cronograma de esta licitación.

En el evento que el oferente no salve los errores u omisiones, o no presente la información, certificaciones o antecedentes requeridos conforme a lo indicado en esta sección, en el plazo de dos (2) días hábiles, su oferta será declarada inadmisibles en su caso, y no continuará siendo examinada por la comisión evaluadora, todo conforme a lo indicado en la sección 10 de estas bases administrativas.

La comisión, podrá además solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus propuestas, sin que esto pueda configurar una contraoferta por parte del proponente, las que son inadmisibles.

9.3 Criterios de evaluación de las ofertas

9.3.1 Antecedentes preliminares.

- Sólo se evaluarán las ofertas que resulten admisibles.
- La evaluación de las ofertas se llevará a cabo sobre la base de la información y documentación entregada por el proponente. La evaluación considera tres dimensiones: Cumplimiento de Criterio Técnico (Propuesta Técnica), Criterio Económico (Propuesta Económica) y Certificación de Sello 40 horas.
- En relación a la oferta económica y de acuerdo sección 9.3.2.3 de bases, se hace presente que serán declaradas inadmisibles aquellas ofertas; que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas; que indiquen un valor UCL menor al mínimo establecido y aquellas ofertas que indiquen un valor UCL mayor al máximo establecido.
- La metodología que se utilizará para evaluar el cumplimiento de la propuesta técnica, económica, así como el requisito formal de Sello de 40 horas, será la siguiente:

- En cuanto a la oferta técnica, se evaluará cada criterio en función de las pautas de evaluación indicadas en la sección 9.3.2.2, tabla N°3 y la información proporcionada por el oferente en su propuesta ingresada en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
 - A su turno, la evaluación económica se realizará asignando mayor puntaje a la oferta de menor precio, conforme a la fórmula que se indica en estas bases administrativas.
 - En cuanto al cumplimiento de requisito Sello 40 horas, se evaluará la oportunidad y completitud de los antecedentes solicitados a los proponentes en las presentes bases y se ponderará cada puntaje obtenido por el oferente de acuerdo a los porcentajes indicados para cada criterio señalado en la sección 9.3.2.4 de las bases administrativas.
 - Finalmente, se sumarán cada uno de los puntajes obtenidos, generando un puntaje final.
- La adjudicación será múltiple, pudiendo adjudicar el servicio a varias líneas de producto definidas en el **Anexo N° 8 “Definición de demanda”**.
 - La asignación de los puntajes se efectuará con dos (2) decimales, aplicando la regla del redondeo.
 - En caso de diferencia entre el valor total consignado en el **Anexo N°5 “Oferta Económica”** y el ingresado en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), primará este último, considerándolo como valor neto.
 - Será responsabilidad de los proponentes entregar toda la información que permita efectuar la correcta evaluación de las ofertas de acuerdo a los criterios antes señalados.
 - El proponente deberá presentar una oferta que satisfaga la totalidad de los requerimientos asociados a la adquisición o contratación de los bienes o servicios que son objeto de la presente licitación.
 - Empates: En caso de empate en el puntaje de la evaluación, y según lo dispuesto en el artículo N°55 del Reglamento de Compras Públicas, éste se resolverá conforme a los siguientes criterios:
 - i. En caso de existir empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiera obtenido el máximo puntaje (calificación) en el criterio “Oferta Económica”.
 - ii. Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio “Planificación del proyecto de evaluación y valor agregado”.
 - iii. Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio “Equipo de Trabajo”.
 - iv. Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio “Experiencia”.

9.3.2 Criterios de evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los criterios y ponderaciones, según la Tabla N°1 que se presenta a continuación:

TABLA N°1

Criterios	Ponderación
Cumplimiento de Requisitos Formales	5
Oferta Técnica	50
Oferta Económica	40
Sello 40 horas	5
TOTAL	100%

La fórmula de cálculo de la Evaluación corresponde a la sumatoria de los criterios, multiplicados por su respectivo porcentaje de evaluación.

9.3.2.1 Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Oferta (5%)

Se evaluará la oportunidad de presentación y completitud de los antecedentes solicitados a los proponentes en las presentes bases, de acuerdo a lo exigido en éstas. La ponderación de este criterio será de un 5% del total, según la Tabla N°2 que se presenta a continuación.

TABLA N°2

Pauta de Evaluación, ponderación y puntaje de la evaluación del criterio Cumplimiento de Requisitos Formales de la Propuesta

Ponderación	Puntaje	Pauta de Evaluación
5%	100	Presenta, en tiempo y forma, la totalidad de los antecedentes requeridos en estas bases.
	0	No presenta la totalidad de los documentos en tiempo y forma.

9.3.2.2 Oferta Técnica: (50%)

La propuesta técnica tiene una ponderación del 50% del puntaje total, siendo evaluada en base a cuatro subcriterios, los que se informan de acuerdo a la Tabla N°3.

TABLA N° 3

Subcriterios técnicos a considerar en la evaluación de las propuestas

Subcriterios Técnicos	Ponderador	Evaluación Técnica
1. Planificación del proyecto de evaluación y valor agregado	40%	50%
2. Equipo de Trabajo	30%	
3. Experiencia	20%	
4. Indicadores de gestión	10%	

9.3.2.2.1 Planificación del proyecto de evaluación y valor agregado (40%)

La propuesta contempla los componentes necesarios para el correcto cumplimiento de contrato, teniendo en consideración características propias de la región a la cual postula y el subsector correspondiente. Las actividades deberán ser distintas a las establecidas en la última Guía de evaluación y certificación de ChileValora y respecto de las actividades obligatorias indicadas en las presentes bases de licitación. Para tales efectos, se requiere describir detalladamente en el **Anexo N°2 “Evaluación Técnica de la Propuesta Línea de Producto”**, la composición y acciones que involucra la actividad, así como la temporalidad de ejecución mediante la especificación del **Anexo N° 3 “Carta Gantt Proyecto”**. El cumplimiento de dichos componentes pasaran a ser obligatorios para los Centros Evaluadores adjudicatarios.

La planificación del proyecto y valor agregado se evaluará de acuerdo a la asignación de puntaje y fórmula de cálculo, que se indica a continuación:

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El centro propone, de acuerdo al Anexo N° 2, que incluye la planificación del proyecto, una acción que potencie el uso de la Franquicia Tributaria en base a características específicas de las empresas de la región y el subsector al cual postula. Asimismo, deberá establecer una meta concreta y coherente que respalde el cumplimiento de la acción vinculada al aumento del uso de la FT, asegurando que el total de evaluaciones propuestas sea proporcional a dicho objetivo.
3	El centro propone una acción específica que contribuya a la detección de demanda de certificación pertinente a la región y subsector al cual postula. La acción deberá detallar la forma en la que se identificarían requerimientos para ejecutar los cupos asociados a la línea de producto.
2	Se presenta carta Gantt del Anexo N°3 con las principales acciones que serán desarrolladas por el Centro Evaluador para la ejecución del proyecto en base a las etapas asociadas a los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales. Las acciones deben ser consistentes con la temporalidad planteada del contrato y el número de evaluaciones programadas.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Suma Puntaje Obtenido}/9 * 100) * 0.4$
Medio de Verificación: La información evaluada será la ingresada en **Anexos N° 2 y N° 3**.

Los oferentes que no presenten los anexos **N°2 y N°3** previamente indicados no obtendrán puntaje en el criterio de evaluación respectivo.

9.3.2.2.2 Equipo de Trabajo [30%]

La propuesta del Centro ingresada en el **Anexo N°4** deberá contemplar un equipo de trabajo que asegure la ejecución del stock de cupos adjudicados, incorporados en el registro oficial de centros. La evaluación se realizará de acuerdo asignación de puntaje y fórmula de cálculo, que se indica a continuación:

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El Centro presenta un equipo de evaluadores que asegura la ejecución del stock total de cupos, considerando la suma de líneas de producto a las que el centro resulte admisible, existiendo una proporción de un evaluador por cada 250 cupos a los que el centro postula.
3	El Centro presenta un equipo de auditores que permita la correcta ejecución del contrato, teniendo como referencia la necesidad de un auditor por cada 200 cupos a los que el centro postula, considerando la totalidad de líneas de producto ofertadas y que resulten admisible.
2	El Centro presenta un equipo de trabajo que permita la realización de las actividades propuestas en la correspondiente postulación, permitiendo la correcta ejecución de todas las etapas, desde el contacto inicial hasta la realización de la ceremonia de certificación.

Fórmula de Cálculo: (Suma Puntaje Obtenido/9 *100) * 0.3)
Medio de Verificación: La información evaluada será la ingresada en **Anexo N°4**.

Los oferentes que no presenten el **Anexo N°4** no obtendrán puntaje en el criterio de evaluación respectivo.

9.3.2.2.3 Experiencia [20%]:

El oferente tiene experiencia reciente en la evaluación de competencias laborales del subsector y región que postula. Toda la información recopilada para la puntuación de este criterio tendrá como fuente los procesos de evaluación registrados en PANAL, contados a partir de la fecha en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes bases de licitación. Este criterio de evaluará de acuerdo a la asignación de puntaje y fórmula de cálculo que se indica a continuación:

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El oferente ha tenido a lo menos tres proyectos ¹ para evaluar competencias laborales del subsector al cual postula en la línea de producto, durante los últimos 2 años.
3	El oferente ha tenido a lo menos dos proyectos para evaluar competencias laborales en la región al cual postula en la línea de producto.
2	El oferente cuenta con más de 3 años de experiencia continua como centro evaluador acreditado por ChileValora contabilizados desde la fecha de resolución vigente que acredite al centro. La acreditación debe mantenerse vigente y sin interrupciones durante todo el periodo.

¹ Un proyecto se entenderá como un conjunto de evaluaciones realizadas por un centro acreditado, correspondiente a un grupo en particular de candidatos que son evaluados en una temporalidad definida y se relacionan por Región, Subsector, Tipo de financiamiento, Mandante o lugar de evaluación.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Suma Puntaje Obtenido}/9 * 100) * 0.2$
Medio de Verificación: PANAL.

9.3.2.2.4 Indicador de Evaluación (10%)

Para el análisis de este criterio contenido en el **Anexo N° 2, Ítem N° 2**, el centro proponente deberá contemplar el diseño de dos indicadores que contribuyan al monitoreo y/o evaluación de los estándares de calidad aplicados en el marco de la prestación de servicios de evaluación y certificación de competencias laborales. No se considerarán indicadores que ya sean solicitados por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. En esta línea, se evaluará la capacidad de construir indicadores que sea específicos, medibles, alcanzables, realistas y limitados en el tiempo. El indicador de evaluación se determinará de acuerdo a la siguiente asignación de puntaje y fórmula de cálculo:

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	Los indicadores definen exactamente qué es lo que miden para evidenciar el estándar de calidad generado por el Centro Evaluador.
3	El indicador es completamente medible con datos concretos y verificables, detallando la forma en la que se generará la información.
2	El indicador posee un plazo específico para su medición, posee un impacto claro y está directamente alineado con los objetivos de la licitación.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Suma Puntaje Obtenido}/9 * 100) * 0.1$
Medio Verificación: La información será la ingresada en **Anexo N° 2, ítem N° 2**.

9.3.2.3 Oferta Económica (40%):

El puntaje de Evaluación de la Oferta Económica contenida en el **Anexo N° 5**, se calculará dividiendo el valor mínimo definido por ChileValora (precio mínimo), por el valor de la oferta presentada (precio propuesta) de cada Centro Evaluador que postule a dicha línea de producto particular. El resultado se multiplicará por el porcentaje asignado al correspondiente criterio de evaluación (40%).

Fórmula de Cálculo: $(\text{precio mínimo}/ \text{precio evaluado} * 100) * 0.40$
Medio de Verificación: La información válida será la ingresada en **Anexo N° 5 (Oferta Económica)**.

El valor mínimo de la Unidad de Competencias Laborales (UCL) para la presente licitación se fija en **\$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos)**. En este marco, la evaluación económica deberá contemplar el valor total de las UCL programadas a evaluar en función del subsector productivo y la región definida en **Anexo N° 8 "Definición de demanda"**. La complejidad del proceso de evaluación por subsector productivo, se medirá en función de los siguientes elementos:

- Complejidad de las competencias a evaluar en la UCL, en términos de conocimientos, habilidades y aptitudes que el candidato debe demostrar.
- Complejidad de la necesidad de infraestructura y equipamiento requerido para un correcto proceso de evaluación.
- Factor vinculado a la estacionalidad de la UCL que obliga a evaluarla en determinadas épocas del año, o complejidades particulares para su acceso, que eventualmente puede dilatar la evaluación de un perfil complejo.

De acuerdo con lo anterior se han determinado tres niveles de complejidad:

COMPLEJIDAD	ATRIBUTO	PONDERADOR
Alta	- Complejidad de las UCL que se evaluarán. - Complejidad de infraestructura y equipamiento requerido. - Complejidad producto de la estacionalidad de las UCL.	1.5
Media	- Se observa la presencia de 2 de los atributos anteriormente enunciados	1.3
Baja	- Se observa 1 o ninguno de los factores enunciados.	1.0

El factor complejidad deberá ser aplicado obligatoriamente en todas las ofertas económicas presentadas por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un precio mayor respecto del valor mínimo UCL establecido por ChileValora, el cual no podrá superar lo señalado en el siguiente cuadro que define los valores de la UCL mínimos y máximos según factor complejidad:

Rango Valor UCL	Factor de Complejidad		
	Baja	Media	Alta
Mínimo	\$65.000	\$84.500	\$97.500
Máximo	\$75.000	\$94.500	\$105.500

De acuerdo con lo señalado con anterioridad, serán declaradas económicamente inadmisibles las propuestas que contengan alguna de las siguientes características:

- Ofertas económicas que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas.
- Ofertas económicas que indiquen un valor UCL menor al mínimo establecido.
- Ofertas económicas que indiquen un valor UCL mayor al máximo establecido.

9.3.2.4 CERTIFICACIÓN SELLO 40 HORAS (5%)

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de este criterio, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de la ley N°21.621, que Modifica el Código del Trabajo con objeto de reducir la jornada laboral. Para dar cumplimiento a lo indicado precedentemente, aquellos postulantes que cuenten con la certificación del Sello de 40 horas, al momento de postular su oferta, deberán adjuntar la Certificación Sello 40 horas para obtener el puntaje de 5%. Los oferentes que no posean la mencionada Certificación obtendrán puntaje 0. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por ChileValora en consulta al Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Para lo anterior, los oferentes

deberán completar el Anexo N°7, adjuntando dicha certificación.

Certificación Sello 40 horas (10%)	- Adjunta Certificación Sello 40 horas = 5%. - No adjunta Certificación Sello 40 horas = 0.	5%
---	--	----

Los oferentes que no presenten el anexo previamente indicado no obtendrán puntaje en el criterio de evaluación respectivo.

10. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Directora Ejecutiva de ChileValora será quien resuelva la adjudicación, teniendo en consideración la propuesta que aportará la Comisión de Evaluación.

El plazo para evaluar y adjudicar corresponde al indicado en la sección 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases administrativas. En caso que no resulte posible realizar la evaluación o la adjudicación en el plazo allí indicado, se informará a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), las razones de ello y el nuevo plazo de evaluación y/o adjudicación, en su caso. No obstante, por este mecanismo, la adjudicación no podrá exceder del día treinta hábil contado desde la fecha de apertura de las propuestas.

En caso que para la evaluación y/o adjudicación se requiera fijar un plazo que supere el antes señalado, el nuevo plazo se fijará por resolución fundada y se informará a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl).

El adjudicatario será aquel oferente que, en su conjunto, haga la oferta más ventajosa, obteniendo el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones, establecidos en las presentes bases. La licitación se adjudicará mediante resolución que será publicada en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada, la que indicará el valor total adjudicado, con impuestos incluidos.

ChileValora declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en estas bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que efectúen aclaraciones o salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

Se considerarán siempre inadmisibles y su propuesta no será o continuará siendo, según el caso, examinada por la comisión evaluadora, las siguientes:

- Las ofertas, cuya propuesta económica supere el presupuesto máximo que superen el valor máximo establecido en las presentes bases, o que no se indique el monto de la oferta económica.
- Las ofertas extemporáneas.
- Las ofertas en que el proponente no presente toda la información requerida en los anexos de estas bases, documentos, antecedentes o certificaciones, en el tiempo y forma exigidos, sin perjuicio de la posibilidad de acompañar los antecedentes omitidos o de subsanar los errores, conforme a lo dispuesto en la sección 9.2 de estas bases administrativas y conforme se indica en la causal siguiente.
- Las ofertas respecto a las cuales se hayan detectado errores u omisiones formales, y

que, habiendo sido solicitada su subsanación o corrección conforme a la sección 9.2 de estas bases administrativas, no haya sido efectuada en el plazo otorgado.

- Las ofertas condicionadas, ya sea en forma conjunta o adicionalmente a ésta.
- Cuando el oferente, por cualquier medio dé a conocer a ChileValora, su oferta antes de la apertura electrónica de ésta.
- Cuando se detectare falta de veracidad en la información contenida en la oferta o sus anexos, o ésta fuere manifiestamente errónea o inductiva a error.
- Las ofertas cuya propuesta técnica no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en estas bases de licitación.

Además, declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dicha declaración deberá materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. En todo caso, la Comisión podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato, en los términos del artículo 61 del Reglamento de Compras.

La Directora Ejecutiva de ChileValora podrá establecer ajustes, condiciones y requisitos especiales para la ejecución del objeto de la contratación, de común acuerdo con el oferente seleccionado, para una mejor ejecución del proyecto.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o cualquiera de las demás causales indicadas en la sección 10.2 sobre Readjudicación de estas bases administrativas, ChileValora podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Comisión, se estime conveniente declarar desierta la licitación y convocar a un nuevo proceso, conforme se indica en la sección 10.2 ya referida.

10.1 Resolución de consultas respecto de la adjudicación:

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de informada ésta en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Las consultas respectivas se formularán a través del correo electrónico licitaciones@chilevalora.cl, indicando que el tipo de consulta tiene por tema, las licitaciones adjudicadas. Estas consultas serán resueltas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde su recepción, informándose al interesado por esta misma vía.

10.2 Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta; no firma el contrato en el plazo señalado en la sección 3. ETAPAS Y PLAZOS de estas bases administrativas; no da entrega de los antecedentes legales y demás requeridos para contratar de acuerdo a la sección 12.1, esta Comisión tendrá derecho a readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación, le siga en puntaje y que sea susceptible de adjudicación, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Lo anterior, se hará dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la

publicación de la adjudicación original.

11. Garantía de Fiel Cumplimiento

<p>Tipo de documento</p>	<p>Cualquier tipo de instrumento de garantía que asegure el cobro de la misma de manera rápida y eficaz, debiendo ser pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable. Ejemplos de ellos son: Boleta de Garantía, Vale Vista o Depósito a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguro.</p> <p>Tratándose de las pólizas de seguro, éstas deberán ser de ejecución inmediata y sin cláusula arbitral.</p> <p>Sin perjuicio del tipo de documento, éste debe incluir la glosa y cumplir con los demás requisitos que se indican en esta sección.</p>
<p>Soporte del documento</p>	<p>Físico o electrónico.</p> <p>En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p>
<p>Tomador o librador</p>	<p>La garantía podrá ser tomada por el oferente por sí mismo o mediante un tercero a nombre de él; en tal caso, lo señalado deberá consignarse por parte del tercero en el documento de garantía.</p> <p>Si el Oferente corresponde a una Unión Temporal de Proveedores, la garantía podrá ser otorgada por cualquiera de los oferentes que forman parte de la Unión.</p>
<p>Beneficiario</p>	<p>Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales o a nombre de su marca legal "ChileValora".</p>
<p>Rut Beneficiario</p>	<p>61.979.610-1</p>
<p>Fecha de Vencimiento</p>	<p>La garantía otorgada caucionará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo cubrir todo el período de vigencia del contrato y hasta sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de expirado éste. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento durante el plazo señalado en el párrafo anterior.</p> <p>En caso de renovación, prórroga o que por otro motivo el contrato se extienda más allá del plazo indicado en las presentes bases y el respectivo contrato, y cuando la garantía tenga fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación, prórroga o extensión mayor a la prevista, el contratado deberá reemplazarla, por otra de iguales características, que cumpla con el plazo de vigencia referido, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización</p>

	<p>alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p>
Monto	5% del monto adjudicado.
Glosa	<p>“Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato derivado de Licitación ID xxxxxx, Línea de Producto N°xx”,</p> <p>En caso que el formato del documento de garantía no permita incluir esta glosa en su anverso, deberá ser incluida en su reverso o en una declaración jurada simple firmada por el librador que se anexe al documento. No serán admitidos los documentos de garantía que no incluyan la glosa señalada y la respectiva propuesta será declarada inadmisibles. Dicha garantía de fiel cumplimiento será retirada por el proveedor a contar de la fecha en que ChileValora le comunique que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios encomendados, y transcurridos a lo menos 60 días hábiles de terminado el contrato.</p> <p>En el caso que el contrato gestionado contemple más de una línea de producto, la glosa de la garantía deberá indicar el número todas las líneas de producto adjudicadas.</p>
Entrega de la Garantía	<p>Para el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento, se debe considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el documento de garantía es otorgado físicamente, deberá ser entregado en las Oficinas de Partes de ChileValora, ubicado en Miraflores 130 piso 8, Santiago Centro, Región Metropolitana en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas. • Asimismo, el documento podrá ser enviado por correo certificado, a la Oficina de Partes Nivel Central de ChileValora ubicada en calle Miraflores 130, piso 8, comuna de Santiago. Esta deberá enviarse en un sobre cerrado, especificando en él, nombre del proceso, ID, nombre, R.U.T y teléfono del proveedor que remite la información. • Si la garantía es otorgada electrónicamente, deberá adjuntarse junto a la copia del contrato firmado por el proveedor. El funcionario a cargo de la tramitación del contrato deberá remitir una copia a la casilla de la Oficina de Partes al email oficinadepartes@chilevalora.cl.

<p>Plazo para presentarla</p>	<p>A más tardar dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. El incumplimiento por parte del oferente, sin causa justificada, de la obligación anterior con los requisitos indicados en esta sección, permitirá a ChileValora dejar sin efecto la oferta adjudicada.</p>
<p>Devolución de la Garantía</p>	<p>La restitución de la respectiva garantía será realizada una vez que se haya finalizado la ejecución del contrato adjudicado y la realización de la ceremonia de certificación correspondiente. En el evento que no se efectúe esta solicitud de devolución, ChileValora no tendrá responsabilidad alguna respecto de esta caución.</p>
<p>Cobro de la Garantía</p>	<p>ChileValora podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, cuando se produzca el incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones emanadas del contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, sin perjuicio de las acciones que ChileValora pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. Este incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 del D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y cuando se detecte infracción a la veracidad de la información proporcionada en la oferta. Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan y de lo señalado previamente, ChileValora hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 12.11.1 de las presentes Bases, si el contratista no diera cumplimiento al pago del monto total de la sanción aplicada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, ChileValora estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. • Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en el punto 12.12 de las presentes Bases, imputables al proveedor. <p>En caso de procederse al cobro de la garantía, el proveedor deberá entregar dentro del décimo día hábil desde su cobro, una nueva garantía que reemplace la anterior. De no cumplirse ello, ChileValora estará facultado para poner término anticipado al contrato.</p>

12. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.1 Firma del Contrato

Previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la que deberán ajustarse a lo regulado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y a lo dispuesto en la numeral N° 11 “Garantía de fiel cumplimiento de contrato” de estas bases de licitación.

Una vez notificada la decisión de adjudicación y aceptada a plena conformidad la garantía de fiel cumplimiento por ChileValora, los adjudicatarios deberán concurrir a la suscripción del contrato respectivo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Para la suscripción del contrato, la adjudicataria deberá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación, en el cual se acredite el estado en que se encuentran las remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores. En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha posterior a la adjudicación, por cada uno de los integrantes de la UTP. En todo caso, esta información no será necesario adjuntarla si se encuentran acreditados en el Registro de Proveedores, en la medida que no se encuentren vencidos o que su vigencia no sea superior a tres meses desde que fueron emitidos. Lo anterior implica que los antecedentes legales para poder ser contratado, deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Asimismo, en el caso de resultar adjudicada una Unión Temporal de Proveedores (UTP), dentro del plazo de los diez (10) días hábiles establecidos en esta sección, se deberá hacer entrega de la escritura pública de constitución en las oficinas de esta Comisión, ubicadas en Miraflores 130, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, donde se materializó el acuerdo de unión temporal de proveedores, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del reglamento de compras. En todo caso, este acuerdo debe contener todas las menciones que se indican en la sección 1.” Características de la licitación”, sección “Participantes”, “Unión temporal de proveedores (UTP)” de estas bases administrativas.

Además, previa suscripción del contrato, el oferente debe además informar el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en la prestación del servicio, mediante los certificados otorgados por los organismos competentes en la materia. Posterior a la suscripción de este Contrato, el oferente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo del servicio, conflictos en los cuales ChileValora no tendrá participación alguna.

Con todo, se admitirá la celebración del contrato con el contratante que registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años, con la condición que los primeros estados de pago del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratante acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, conforme a lo

dispuesto en el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.886. ChileValora exigirá que el contratante, en este evento, proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratante dará derecho a ChileValora a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa adjudicada no podrá participar.

El proponente podrá solicitar mediante correo electrónico una ampliación de cinco (5) días corridos para el envío de los documentos, lo que deberá ser evaluado y contestado por el Jefe de Área de Certificación y Despliegue Territorial de ChileValora. Si el Proponente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él en el plazo establecido, su oferta será desechada, debiendo en ese caso ChileValora iniciar el proceso de readjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El contrato se regirá por las normas obligatorias y/o complementarias contenidas en los documentos que se enumeran a continuación, los que, en su caso, formarán parte integrante del mismo para todos los efectos legales y, en caso de discrepancia, prevalecerán en el orden que se indica:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- b) Modificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los interesados.
- c) Oferta Técnica y Económica.
- d) Contrato.
- e) Acta de acuerdos técnicos, si los hubiere.

12.2 Plazo y Vigencia del Contrato

El contrato que ChileValora celebre con el adjudicatario o los adjudicatarios comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de siete (7) meses.

No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución del contrato, una vez firmado por ambas partes, podrán iniciarse sin esperar la total tramitación de la resolución que lo apruebe, pero los pagos que deban efectuarse con ocasión de dicho contrato quedarán supeditados a la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

En todo caso, en casos justificados, el plazo de vigencia total del contrato podrá prorrogarse por todo el plazo necesario para que ChileValora revise y apruebe completamente los informes y productos de la etapa final, incluyendo el tiempo necesario para que el adjudicatario responda a las observaciones que le sean formuladas, según el procedimiento indicado en las bases técnicas.

Asimismo, en conformidad al artículo 13 de la Ley N°19.886 y del artículo 130 de su Reglamento, el contrato suscrito podrá terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

12.3 De las prórrogas.

ChileValora se reserva el derecho de prorrogar el plazo de ejecución del contratado y el plazo de vigencia del contrato, siempre por motivos fundados, tales como caso fortuito, fuerza mayor, necesidad de mayor plazo para ejecutar los servicios debido a causas imprevistas y cualquier otra

causa que no sea imputable al contratado. Esta prórroga podrá ser solicitada por cualquiera de las partes. En caso de que sea solicitada por el contratado, deberá ser requerida a través de carta o correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica, antes del vencimiento de los plazos cuya prórroga se está solicitando, lo que será evaluado por la misma contraparte, quien podrá concederla en todo o parte del aumento de plazo solicitado.

La prórroga del plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato que se conceda deberá ser coherente y proporcional al lapso de la situación, hecho o causa que le ha dado origen, la que en ningún caso podrá exceder el plazo inicial de vigencia del contrato.

Además, las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato suscrito, siempre que tal modificación no influya en el objeto de la convención, ni en sus cláusulas esenciales, ni altere el principio de estricta sujeción a las partes ni de igualdad de los oferentes.

Las prórrogas y toda otra modificación de contrato deberán hacerse por escrito, firmado por ambas partes y ser aprobados mediante el acto administrativo que corresponda y entrará en vigencia desde la fecha en que quede totalmente tramitado dicho acto.

Asimismo, y a fin de mantener permanentemente caucionadas o garantizadas las obligaciones derivadas del contrato suscrito, las multas y las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores, el contratado deberá renovar la garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, si fuere procedente, y la garantía de anticipo si ésta se hubiere otorgado, extendiendo su vigencia hasta 60 días corridos posteriores al término del nuevo plazo o prórroga concedida.

En conformidad, al artículo 13 de la Ley Nº19.886 y del artículo 130 de su Reglamento, el contrato suscrito podrá terminarse anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.

12.4 De la modificación del contrato.

El contrato podrá modificarse por las siguientes causales:

- a. Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Las demás que se establezcan en las presentes bases de licitación.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de este o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo. La modificación, si la hubiere, no podrá referirse a los elementos esenciales del contrato y formará parte integrante de dicho contrato.

La modificación no podrá superar el 30% del valor total, impuestos incluidos, del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste. En cualquier caso, las modificaciones deberán aprobarse mediante resolución totalmente tramitada, la cual se notificará al Proveedor adjudicado por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato y deberá tramitarse totalmente antes que culmine la vigencia del contrato que se desea modificar, manteniendo, en todas las instancias, las condiciones contractuales previamente consensuadas.

Con todo, estas modificaciones deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 129 del Reglamento de Compras Públicas. Asimismo, no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

12.5 Monto y Modalidad de Pago

12.5.1 ANTICIPO:

El Centro, podrá solicitar un pago anticipado de hasta el 40% del monto correspondiente a la totalidad de UCL adjudicadas, mediante la remisión de un correo electrónico (friquelme@chilevalora.cl) a la Contraparte Técnica del contrato.

Para tramitarlo, el Centro deberá enviar la “garantía de anticipo”, junto con el Acuerdo Operativo detallado en el en el punto 1.3 de las bases técnicas, y la factura por el monto anticipado (detallando en la glosa el N° de las líneas de producto adjudicadas, ID, Orden de compra y señalando que es pago de anticipo), el que deberá ser aprobado por el Encargado(a) de certificación de ChileValora.

El Centro deberá confirmar mediante correo electrónico (friquelme@chilevalora.cl) que hará uso del anticipo dentro de los primeros diez (10) días hábiles de aprobado el contrato. Posterior a la notificación por correo, tendrá un plazo adicional de un mes para enviar la totalidad de documentos requeridos para el pago de anticipo, este plazo sólo podrá ampliarse por motivos ajenos al Centro, previa aprobación de ChileValora. En caso de realizar la solicitud de anticipo, el oferente deberá presentar una garantía por el 100% de los recursos solicitados.

La garantía debe ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Comisión Sistema Nacional Certificación de Competencias Laborales, RUT: 61.979.610-1, con fecha de vencimiento mínimo 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía debe ser proporcionada una vez que el contrato sea aprobado mediante resolución exenta. La garantía antes mencionada podrá ser devuelta una vez rendido y aprobado el anticipo por parte de la Unidad de Certificación de ChileValora.

La Garantía de Anticipo, deberá incorporar la siguiente glosa: “Garantía de Anticipo ID XXXXX Línea de Producto N°xx ocupacional”, con excepción de los Vale vista.

12.5.2 RENDICION DE ANTICIPO:

El Centro deberá entregar la documentación detallada a continuación en un plazo que no exceda los sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de transferencia de recursos anticipados:

- Entrega y aprobación del primer informe con formato proporcionado por el Encargado de Certificación de ChileValora.
- Reporte con el 40% de procesos evaluados según formato PANAL, indicado por ChileValora.

Si el Centro de Evaluación y Certificación no realiza la rendición del anticipo en el periodo establecido, podrá ser multado de acuerdo con lo indicado en el punto 12.11.1. No obstante, el Centro Evaluador podrá solicitar previamente a la Contraparte Técnica del contrato vía correo electrónico (friquelme@chilevalora.cl), la extensión por el periodo de un mes, justificando el motivo del atraso, solicitud que deberá ser aprobada por la mencionada Contraparte.

12.5.3 PAGO DE EVALUACIÓN:

El centro adjudicado podrá realizar un pago por mes correspondiente a la totalidad de Unidades de Competencias Laborales (UCLs) evaluadas y que no hayan sido pagadas anteriormente. Estos pagos podrán efectuarse únicamente a partir del momento en que el Centro adjudicado ya haya hecho oportuna rendición del anticipo solicitado, en caso que corresponda.

Para solicitar el pago correspondiente, el centro deberá entregar la siguiente documentación:

- Informe mensual, que detalle la cantidad de UCLs evaluadas, con el detalle de los cupos correspondientes y a que líneas de producto se encuentran asociadas con el determinado Valor UCL de cada línea de producto. Este informe se completará con el formato entregado desde la Unidad de Certificación.
- Matriz de personas evaluadas de acuerdo a formato PANAL de ChileValora. Este documento deberá ser consistente con la información presentada en el informe mensual, correspondiente al número de cupos y UCLs evaluadas según Región y Subsector adjudicado.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales vigente.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales vigente.

Todos los documentos deberán ser validados por el Jefe de Área de Certificación y Despliegue Territorial. En caso de existir observaciones, éstas se enviarán al Centro mediante correo electrónico, el que deberá subsanarlas por la misma vía en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día en el cual se realizó la observación. En caso de no resolver las observaciones, la solicitud de pago no será tramitada el mes correspondiente.

En el caso que el Centro se encuentre efectuando el pago final del contrato, ya sea porque finalizó el periodo de vigencia para la evaluación o logró completar la evaluación de la totalidad de UCLs adjudicadas, la solicitud de pago correspondiente deberá incorporar un informe final según formato entregado por ChileValora.

Una vez validada la información por parte del Encargado Nacional de Certificación, deberá informar al centro la emisión de la factura correspondiente por el total de UCL evaluadas. Una vez realizada esta solicitud, el centro tendrá cinco (5) días hábiles para poder remitir la factura correspondiente, indicando en su detalle el número de evaluaciones correspondientes y cantidad de UCL evaluadas.

La factura debe ser extendida a nombre de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, RUT N°61.979.610-1, giro "Administración Pública", domiciliada en calle Miraflores N°130, piso 8, Santiago Centro, (el oferente adjudicado deberá indicar el número de Orden de Compra correspondiente a esa contratación, la que se emitirá una vez firmado el contrato). La factura debería enviada al correo electrónico: dipresrecepción@custodium.com

Importante:

Para efectos de la facturación, el proveedor adjudicado deberá regirse en los siguientes instrumentos de facturación y pago:

- a) Instrucciones Generales de Sistema de Gestión de documentos Tributarios Electrónicos del Estado (SGDTE).

- b) Guía para Proveedores del Estado.
- c) Instructivo de emisión de facturas del SII.

Para efecto de dar cumplimiento oportuno a los pagos, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 23, emanada de la Dirección de Compras Públicas.

Conforme a lo anterior, los pagos se ejecutarán luego de realizada la recepción conforme de los productos o servicios correspondientes, registrándose en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl). Cumplido aquello ChileValora procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la recepción y aprobación de la factura, la cual sólo deberá ser emitida una vez que se cuente con la aprobación de los productos recibidos o servicios ejecutados, según el caso, por parte de la contraparte técnica. Adicionalmente será condición indispensable que el proveedor haya Aceptado en el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), la Orden de Compra que se emita por parte de ChileValora.

Para iniciar el procedimiento de pago, el proveedor emitirá el documento tributario respectivo debiendo remitirse los **archivos XML del DTE del SII**, a la casilla de correo: dipresrecepcion@custodium.com

Para efectos de lo previsto en el artículo 3º de la ley N° 19.983, se entenderá que, por el sólo hecho de presentar su oferta, el adjudicatario declara conocer el plazo de 8 días corridos que tiene ChileValora para reclamar en contra del contenido de las facturas que emita. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del proveedor por carta certificada, o por otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, todos los insumos necesarios para llevar a cabo la adquisición o servicios, según el caso, a la que se refieren las presentes bases, serán de cargo exclusivo de la adjudicataria.

12.6 RESPETO POR LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL

Será obligación del proveedor adjudicado dar cumplimiento a todas las disposiciones del Código del Trabajo, leyes sociales, seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en relación con el personal ocupado en la ejecución del objeto de esta licitación.

Se deja expresa constancia que entre el personal asignado por la prestadora para cumplir el servicio que se contrata y ChileValora, no existirá vínculo de dependencia alguna, ni relación laboral con sus respectivos empleados, de manera que ésta no tendrá responsabilidad alguna respecto del pago de prestaciones laborales, como pago de sueldos, gratificaciones, horas extraordinarias, vacaciones, prestaciones previsionales, accidentes del trabajo, impuestos y demás prestaciones que la prestadora esté obligada a pagar, cancelar, retener o entregar a las personas que a su vez contrate para dar cumplimiento a las obligaciones que le impone el contrato y la normativa vigente correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo indicado en la sección anterior y lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, se exigirá al contratante, a lo menos mensualmente, o con la periodicidad que establezca ChileValora, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva o por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de

cumplimiento respecto a los trabajadores del contratante, ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten a ChileValora de ser informado y de retención consagrados en los incisos 2ª y 3ª de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a las que hace mención el artículo 183-D de la citada ley.

12.7 SUBCONTRATACIÓN

El servicio que es objeto de la presente licitación no podrá subcontratarse, atendido que su adjudicación es realizada en consideración a la especialización y experiencia del oferente. Sin embargo, previa autorización de ChileValora, se podrá subcontratar servicios de otros proveedores, en aquellos aspectos secundarios o complementarios a los objetivos centrales de la presente licitación.

Conforme a lo indicado en la sección anterior, se deja expresa constancia que ChileValora no tendrá vínculo contractual con el personal del adjudicatario, ni relación laboral con sus respectivos empleados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

12.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la Comisión. Sin perjuicio de ello, los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

12.9 ESTÁNDARES DE PROBIDAD

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles al personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

12.10 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato de ser adjudicado, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a

ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquiera forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.

8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Se deja expresa constancia que toda referencia a “oferente” efectuada en la enumeración de compromisos del párrafo anterior, se hace extensiva al adjudicatario respectivo.

12.11 INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CENTRO

En caso de incumplimiento por parte del Centro de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y el contrato, este Servicio podrá aplicar las siguientes medidas: multas, cobro de la garantía de fiel cumplimiento y/o término anticipado del contrato.

12.11.1 Aplicación de Multas:

Las multas serán aplicadas por la Directora Ejecutiva mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los organismos ejecutores a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880.

La aplicación de multas se realizará en los siguientes casos:

Acciones Sancionadas	Monto
El Centro Evaluador excede el plazo del envío del	0,5 UTM por cada día

informe mensual. Que deberá ser enviado por correo electrónico los primeros 10 días hábiles de cada mes. La presente multa tiene un tope de 5 días hábiles	hábil
Centro excede el plazo en la entrega de Acuerdo Operativo. Lo anterior, exceptuando los casos en los que ChileValora apruebe la solicitud de prórroga. La presente multa tiene un tope de cinco (5) días hábiles	1 UTM por cada día hábil
El centro envía informe o rendición de anticipo con fecha posterior a lo establecido en las presentes bases. La presente multa tiene un tope de cinco (5) días hábiles.	1 UTM por cada día hábil
El Centro no incorpora a personas al seguro de accidentes, de acuerdo a lo indicado en el punto 5 "Seguro" de las bases técnicas.	5 UTM por persona
Ejecutar el proyecto en condiciones distintas a las aprobadas en el Acuerdo Operativo autorizado por ChileValora sin previa autorización del Servicio.	15 UTM por cada acción
No realizar la Ceremonia de Certificación de acuerdo con el plazo establecidos en el punto 3.3 de las bases técnicas, o no respetar el Protocolo de Ceremonias de Certificación 2025, o el que lo reemplace, elaborado por ChileValora.	15 UTM por cada día hábil
El Centro Evaluador destina el beneficio a personas y/o empresas que no fueron definidas por ChileValora, exceptuando los casos en los que ChileValora autorizó la liberación de cupos.	15 UTM por evento
Cobrar o percibir de los candidatos(as) beneficios, pagos, aportes o cualquier otra retribución de dinero o material antes, durante o después del proceso de evaluación.	20 UTM por evento
Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.	20 UTM por evento

Estas multas se aplicarán por cada incidente, una vez sancionada por acto administrativo, según el valor de la UTM correspondiente al mes de su pago efectivo y se notificarán al adjudicatario mediante carta certificada dirigida al representante legal del CECCL.

El oferente podrá efectuar los descargos que estime convenientes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y dentro de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de los hechos que se le imputan. Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la Comisión. Si el oferente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Comisión resolverá fundadamente sobre éstos, acogiendo o rechazando, total o parcialmente, los argumentos dados por el contratista.

Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del oferente deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la Comisión, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución se notificará al proveedor

personalmente o mediante carta certificada. Dicho acto administrativo podrá ser impugnado por el oferente mediante los recursos contemplados en la ley N° 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa de la forma indicada en la resolución que impone la multa. En caso de no realizarse el pago, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con plazo vigente para reclamar respecto de ellas, será deducido de los siguientes pagos que correspondan de acuerdo al contrato. Si dichos montos no fueren suficientes para cubrir el importe de la multa, o si no quedasen pagos pendientes, se procederá a hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

Con todo, si las multas alcanzan el 20% del monto total del contrato o si recibe más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de tres (3) meses consecutivos, la Comisión procederá a poner término anticipado al mismo por causal de incumplimiento, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

No procederá multa si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por ChileValora, mediante autorización fundada. Además, en los casos que el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

En caso que los perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones por parte del oferente ocasionen a ChileValora un detrimento económico que exceda el monto de las sanciones aplicadas, ésta podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente. Una vez que el proveedor pague la multa deberá informar a la contraparte de ChileValora a través de la Oficina de Partes mediante correo electrónico o bien de manera presencial, acompañando el comprobante de pago respectivo.

En caso contrario, podrá ser cobrada la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, debiendo proceder según lo establecido en el numeral 11 "Garantía de Fiel Cumplimiento".

12.12 TÉRMINO ANTICIPADO

La Comisión se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato que derive de la presente licitación, en el evento de ocurrir alguna circunstancia calificada que lo hiciera procedente. Especialmente se resolverá el contrato de pleno derecho y la Comisión estará facultada para declarar por vía meramente administrativa el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b. Resciliación o mutuo acuerdo de los contratantes, siempre que el deudor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c. Si el contratante fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP aplica para cualquiera de sus integrantes.
- d. Si el contratante se constituyere en estado de notoria insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. En el caso de una UTP aplica para cualquiera de sus integrantes.
- e. Si se disolviere la persona jurídica o UTP adjudicataria o alguno de los integrantes de la UTP adjudicada; o se retira alguno de los integrantes de la UTP adjudicada, por cualquier

causa.

- f. Si el oferente que suscriba el contrato incurriere en incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del contrato, o de los documentos que se entienden formar parte del mismo, o de las exigencias de los Términos Técnicos de las Bases de Licitación, sea en forma total o parcial. Se considerarán especialmente situaciones de incumplimiento grave de las obligaciones, el que deban aplicarse multas que superen alguno de los topes indicados en la sección anterior de estas bases.
- g. Si el oferente que suscriba el contrato aportare, traspasare o efectuare cesión del contrato a terceros, por cualquier título, sea en forma total o parcial, sin la expresa autorización de la Comisión.
- h. Si el oferente que suscriba el contrato subcontractare total o parcialmente la ejecución de este contrato, sin la expresa autorización de la Comisión
- i. Si el oferente que suscriba el contrato afectare la imagen de la Comisión, sea por causa de hechos, acciones o declaraciones.
- j. En caso que, al momento de suscribirse el contrato, el oferente registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos dos años y éstas no se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso 2°, de la Ley N° 19.886.
- k. En caso que el oferente que suscriba el contrato no reemplace la garantía de fiel cumplimiento en el plazo de cinco días hábiles contados desde el cobro, en caso que éste deba efectuarse.
- l. En caso que exista alguna inhabilidad sobreviniente contemplada en la normativa para contratar con la Administración del Estado o perdiera la condición de hábil en el Registro de Proveedores del Estado por inhabilidad sobreviniente establecida en el artículo 4° inciso 1° de la Ley N° 19.886. En el caso de una UTP, aplicará si esa condición sobreviene a cualquiera de sus integrantes.
- m. Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del valor del contrato, se considerará incumplimiento grave, y tal caso ChileValora deberá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que estén en su poder.
- n. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- o. Si el oferente, sus representantes o el personal dependiente de aquél, hubiere entregado información falsa en la oferta y esto se detectare durante la ejecución del contrato, incumplieran las obligaciones emanadas del pacto de integridad, establecido en la sección 12.10 de estas bases, o no observaren el más alto estándar ético, conforme a lo establecido en la sección 12.9 de estas bases, durante la ejecución del respectivo contrato o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - i. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de ChileValora, que pudiese implicar un conflicto de intereses.
 - ii. Tergiversar hechos, entregar información falsa, manifiestamente errónea o que induzcan a error.
 - iii. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la sección 12.14.
- q. Por sobrevenir la inhabilidad contemplada en el artículo 33 de la Ley N°21.595, de Delitos Económicos.

r. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Si durante la vigencia del contrato ocurriere alguna de las eventualidades indicadas, la Comisión previa constatación de las circunstancias de hecho constitutivas de dichas causales, pondrá término de inmediato al contrato, dictando la correspondiente resolución, lo que comunicará por escrito al adjudicatario, mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en ese instrumento.

12.13 PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

ChileValora conforme a informe fundado emitido por la contraparte técnica, en caso de que concurra cualquiera de las causales señaladas precedentemente, con excepción de la resciliación o mutuo acuerdo, y por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, comunicará al proveedor su decisión de poner término al respectivo contrato de prestación de servicios, haciendo efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento que esté en su poder, esto último en cualquiera de los casos imputables al proveedor, a través de carta certificada, dirigida al domicilio del representante legal o mandatario que consta en el respectivo contrato.

El proveedor dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la fecha de recepción de la comunicación, de conformidad al artículo 25 de la Ley 19.880, para formular descargos. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, ChileValora resolverá sobre el particular, mediante resolución fundada de su Director(a) Ejecutivo(a), previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al proveedor, sin perjuicio de su comunicación a través del sitio de información (www.mercadopublico.cl). En contra de dicha resolución procederán los recursos contemplados en la ley ya citada, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

12.14 PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de los documentos, instrumentos, informes y datos que se generen en la prestación de servicios que es objeto de la presente licitación, serán de propiedad de ChileValora.

Asimismo, el adjudicatario libera de toda responsabilidad a ChileValora en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos por la Comisión en virtud del presente contrato, asumiendo el prestador, en este caso, la defensa y admitiendo su entera responsabilidad.

El adjudicatario se obliga a prestar los servicios contratados guardando estricta confidencialidad respecto de los antecedentes que se sometan a su consideración, incluyendo toda la información que recopile o se le entregue por causa de cualquiera de los servicios que contempla el contrato que se licita, como de toda la información producida por causa de éste, o que acceda con ocasión de la prestación de sus servicios, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento de ChileValora. La presente obligación es de la esencia del Contrato, por lo que su infracción constituirá un incumplimiento grave del mismo, siendo extensiva asimismo al personal del adjudicatario que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas. La misma obligación resulta aplicable a los proveedores que eventualmente puedan ser subcontratados por el adjudicatario, y a su personal.

Conforme a lo anterior, el adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información.

La obligación de confidencialidad establecida en esta sección se mantiene durante toda la vigencia del contrato y se extiende indefinidamente incluso en forma posterior al término de vigencia de éste.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la prestación de los servicios o después de finalizada ésta, podrá dar pie a que ChileValora entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Se recalca que, tratándose de bases de datos de

Con carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

12.15 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DOMICILIO Y CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD

Los eventuales conflictos que se pudieran producir entre ChileValora y la adjudicataria serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para todos los efectos de estas Bases y su contrato, esta Comisión y los oferentes, como el posterior contratista, se entenderán domiciliados en la ciudad y comuna de Santiago y quedarán sometidos a la competencia de sus tribunales.

ChileValora quedará liberado de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños, imputables a la adjudicataria, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del contrato, como asimismo de las exigencias tributarias, laborales o previsionales que emanen de éste, los que serán de única y exclusiva responsabilidad de la adjudicataria.

12.16 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

ChileValora ejercerá la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una Contraparte Técnica conformada por un profesional con la calidad de funcionario público, el que será designado por resolución exenta de ChileValora.

La Contraparte Técnica ejercerá las siguientes funciones, sin que la enunciación sea taxativa:

- Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el cumplimiento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados en el contrato para la entrega de todos los productos esperados. Esta acción puede realizarse en terreno.
- Citar a reunión a los responsables de cada Centro para verificar el correcto funcionamiento del proceso en coordinación con ChileValora.
- Autorizar adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas en coordinación con ChileValora.
- Analizar y aprobar todos los Informes, planteando al Centro las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- Colaborar y asistir al Centro adjudicado en la mejora de sus procesos, manteniendo una relación de colaboración y continua información y en coordinación con ChileValora.
- Informar a la alta dirección sobre los avances y dificultades del Programa de trabajo.
- Autorizar los pagos programados según lo acordado en bases de licitación, oferta del

proveedor y en contrato de prestación de servicios.

- Entregar al Centro de Evaluación y Certificación la información de contacto de las empresas o beneficiarios que obtendrán la evaluación de competencias laborales y reemplazar los casos cuando no haya sido posible contactarlos luego de 3 intentos documentados por el centro.

Sin perjuicio de lo anterior, ChileValora podrá actuar como contraparte técnica durante el proceso de coordinación, supervisión y monitoreo de los procesos locales asociados a la evaluación y certificación de competencias laborales.

ChileValora podrá supervisar los procesos de evaluación y certificación de acuerdo con la Ley N°20.267 del 25 de junio del 2008, y metodologías implementadas en su sistema.

13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

ChileValora se reserva el derecho de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, de manera de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre los beneficios del objeto de la licitación y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

CAPÍTULO II: BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES

La Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y cuya misión es el reconocimiento las competencias laborales de las personas a través de la certificación, para favorecer y mejorar la empleabilidad y oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida, mediante procesos de evaluación basados en estándares de competencias, alineados con el mercado laboral, definidos y validados a través del diálogo social tripartito.

Este reconocimiento se materializa en un certificado entregado a cada candidato(a) que participa en el Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias y que, producto de la evaluación realizada por los Centros acreditados por la Comisión Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, cumpla con todos los estándares de desempeño contenidos y solicitados por el perfil ocupacional específico y que tengan relación con las competencias definidas por el sector económico validadas por ChileValora y que se encuentran presentes en el catálogo de dicha institución.

1.1 OBJETIVO DE LA LICITACIÓN:

La presente licitación pública, de adjudicación múltiple, tiene por objetivo contratar servicios de evaluación conducentes a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), a fin de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, mejorando las condiciones de empleabilidad de las personas.

Los contratos serán por líneas de producto adjudicadas, que se clasificarán por Subsector

productivo y Región, donde el Centro Evaluador deberá enviar a su equipo evaluadores a los distintos puntos que sea necesario para el correcto y oportuno cumplimiento de contrato, teniendo como población objetivo a personas desempleadas, trabajadores independientes o trabajadores de micro, pequeñas y medianas empresas que trabajen o vivan en la Región.

1.2. PRODUCTOS DEL SERVICIO:

Una vez suscritos el contrato, el Centro Evaluador adjudicado deberá proporcionar a ChileValora dentro de los plazos establecidos los siguientes productos:

1.3 ACUERDO OPERATIVO:

Cada proveedor deberá entregar el Acuerdo Operativo proporcionado por el encargado(a) Nacional de Certificación de ChileValora, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba contrato.

El Acuerdo Operativo deberá contener la siguiente información:

- Información del centro y contraparte técnica para el seguimiento de la ejecución.
- Detalle de las líneas de producto adjudicadas, informando la cantidad de UCLs, Cupos según Subsector y Región.
- Proyección de procesos ejecutados según detalle de línea de producto.
- Carta Gantt considerando los meses de ejecución del proyecto, según línea de producto.
- Equipo de trabajo de evaluadores que participará en la ejecución del contrato.

El Centro Evaluador deberá generar el Acuerdo Operativo según el formato entregado por la Unidad de Competencias Laborales, que deberá ser aprobado por el encargado(a) a Nivel Central de ChileValora, quien le hará seguimiento.

La información presentada en el Acuerdo Operativo deberá ser consistente a la programación y capacidad del centro para su correcta ejecución.

2. INFORMES DE AVANCE DE ACTIVIDADES:

El Centro deberá enviar un informe mensualmente, mediante correo electrónico y con el formato entregado por los encargados(a) Nacional de Certificación de ChileValora, y por cada solicitud de pago efectuada. La finalidad del informe será levantar un reporte del cumplimiento de acciones vinculadas al plan de trabajo del Centro, identificando la presencia de avances, contingencias, coyunturas críticas y/o inhibidores vinculados al proceso de evaluación programado.

Los informes aprobados serán condición necesaria para realizar la liberación de recursos. Los contenidos mínimos para hacer entrega de cada informe se detallarán en el punto 6 de las presentes bases técnicas. Los informes se pueden clasificar en los siguientes:

2.1 INFORME MENSUAL:

Los Centros Evaluadores deberán enviar a durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, a contar del segundo mes de ejecución del contrato, el estado de avance del contrato detallando el número de evaluaciones iniciadas y finalizadas por línea de producto.

Este documento se completará de acuerdo al formato entregado por el Encargado Nacional de Certificación de ChileValora. El informe deberá ser enviada vía correo electrónico, y será condición

necesaria para la gestión de los pagos mensuales que el centro desee realizar.

2.3 INFORME FINAL:

El informe final contempla la síntesis de todos los procesos de evaluación ejecutados por el Centro Evaluador durante la vigencia del contrato, según formato entregado por ChileValora. Este documento deberá ser entregado antes de finalizar la vigencia del contrato y quedará sujeto su aprobación para la tramitación del pago final.

En el caso que el centro requiera tiempo adicional para el envío del informe final, podrá solicitar mediante correo electrónico una ampliación por un periodo de 10 días hábiles al Encargado Nacional de Certificación ChileValora, quien deberá responder mediante este mismo medio.

3. CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN:

Organización de evento para la entrega de certificados que acreditan las competencias laborales de los participantes evaluados según Protocolo de Ceremonias 2025 de ChileValora, o el que lo reemplace. El documento será proporcionado por la Unidad de Certificación, destacando las condiciones técnicas requeridas para cumplir con la Ceremonia de Certificación.

En caso de que ChileValora lo considere pertinente, se podrá suspender la Ceremonia de Certificación. Lo anterior sólo por motivos ajenos al Centro Evaluador y que no permitan la realización de la ceremonia por emergencias o contingencias en la ejecución. En este caso se procederá a la liberación de garantía de fiel cumplimiento del Centro, al entregar la carta de ChileValora que acredite la completa evaluación de los participantes.

4. OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CENTRO EVALUADOR:

Una vez adjudicadas las propuestas, los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (CECCL) acreditados por ChileValora deberán:

- Reunirse durante el primer mes de contrato con el Encargado Nacional de Certificación ChileValora, para la recepción de los antecedentes de beneficiarios, coordinación de evaluación o liberación de cupos en caso que corresponda.
- Disponer de medios de atención remotos y telefónicos para las personas, durante todas las fases, permitiendo orientar y solucionar dudas asociadas a la metodología de evaluación desarrollada por el Centro Evaluador.
- El Centro requiere contratar los servicios de una Compañía de Seguros, que preste el servicio de un seguro contra accidentes personales otorgado a los participantes, con el fin de garantizar una atención oportuna y coberturas médicas, ante un accidente a causa u ocasión del desarrollo de una certificación de competencias laborales y ante un accidente de trayecto.
- Realizar procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las etapas y definiciones metodológicas establecidas en Guía de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales vigente y las directrices dispuestas por ChileValora.
- Evaluar candidatos en los perfiles ocupacionales pertenecientes al subsector productivo adjudicado de acuerdo con el Anexo N°8 “Definición de Demanda” y a las necesidades de cada Región informada por ChileValora.
- La evaluación deberá efectuarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que componen un perfil ocupacional. Sin perjuicio de lo anterior, ChileValora podrá autorizar al Centro la evaluación de perfiles parciales de acuerdo con los requerimientos del sector productivo.

- Entregar Acuerdo Operativo e Informes Técnicos dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
- Realizar la totalidad de actividades planteadas por el Centro Evaluador en Anexo N°3 de las presentes Bases de Licitación.
- Realizar proceso de evaluación individualmente a cada uno de los beneficiarios del programa.
- Incorporar un seguro de accidentes a toda persona que sea evaluada en un espacio de simulación, de acuerdo a lo definido en el punto 5 de las Bases Técnicas. Dicha incorporación deberá ser informada mensualmente mediante el informe mensual.
- Responder a toda solicitud de información o documentación requerida por ChileValora.
- Realizar la ceremonia de certificación de acuerdo con el protocolo vigente y a las necesidades de ChileValora en conformidad a las bases técnicas.
- Contar con sistema de mitigación en caso que el equipo de trabajo se vea modificado durante la ejecución de contrato, de este modo poder asegurar la capacidad del Centro para dar respuesta oportuna a las necesidades del llamado.

5. SEGURO

El Centro adjudicado deberá contratar los servicios de una Compañía de Seguros, que preste el servicio de un seguro contra accidentes personales otorgado a los participantes, con el fin de garantizar una atención oportuna y coberturas médicas, ante un accidente a causa u ocasión del desarrollo de una certificación de competencias laborales y ante un accidente de trayecto.

El seguro de accidente deberá aplicar únicamente a las personas que realicen su proceso de evaluación en un espacio de simulación o cualquier espacio que sea ajeno a su puesto de trabajo regular.

El centro deberá informar en el respectivo informe mensual las personas que fueron incorporadas en el seguro de accidente, de acuerdo a las condiciones y características señaladas en las presentes bases.

El seguro al menos debe contener las siguientes coberturas:

- Muerte Accidental.
- Desmembramiento e Incapacidad total y permanente.
- Rembolsos de gastos médicos complementarios.

6. CAUSAS DE ABANDONO JUSTIFICADO.

El centro recibirá el pago solo por procesos completados, salvo que el abandono del candidato(a) a la certificación se deba a alguna causa justificada. Se considerarán causas de abandono justificado las siguientes:

- Conscripción militar.
- Fallecimiento del candidato(a), acreditado mediante certificado de defunción.
- Cambio de región por causa de trabajo, acreditado con un certificado del empleador.
- Privación de libertad por resolución judicial.

En estos casos ChileValora pagará el total de las UCL programadas evaluar. No obstante, este tipo de situaciones deberán ser acreditadas a través de los medios de verificación idóneos y/o certificaciones probatorias, siendo entregados a el área de Certificación de ChileValora, con antelación a la tramitación del pago que corresponda. En cualquier caso, ChileValora estará facultado para solicitar nuevos antecedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Portal de Compras Públicas Y ARCHÍVESE

XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Directora Ejecutiva
Comisión del Sistema Nacional
de Certificación de Competencias Laborales

LSV/HCP/CGJ/FRP/FAV
Distribución:
- Archivo.

ANEXO Nº 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

- **En caso que oferte una persona jurídica:**

Nombre o Razón Social	
Rut	
Domicilio Comercial	
Comuna	
Nombre del Representante Legal	
Correo² del Representante Legal	
Rut	
Nombre de la persona de contacto durante el proceso	
Rut	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Cuenta con certificación de Sello 40 Horas³	___ Sí ___ No

- **En caso que oferte una Unión Temporal de Proveedores (UTP) de empresas de menor tamaño:⁴**

Nombre UTP a la que pertenece	
Nombre Apoderado UTP	
Nombre Representante Legal de la UTP que presenta este anexo	
Razón Social de integrante UTP	
RUT integrante UTP	
Correo⁵ del Representante Legal	
Rut	
Correo electrónico de contacto	
Teléfono de contacto	
Cuenta con certificación de Sello 40 Horas	___ Sí ___ No

Firma del Representante Legal:

² Las notificaciones de todos los actos jurídicos del proceso se harán al representante legal, a su correo electrónico, en tanto, todas las coordinaciones técnicas se harán con la persona que el proponente señale como contacto en esta sección, sin perjuicio que también se le puedan comunicar los actos administrativos para efectos informativos.

⁴ En caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP), este anexo debe ser completado por cada uno de sus integrantes.

⁵ Las notificaciones de todos los actos jurídicos del proceso se harán al representante legal, a su correo electrónico, en tanto, todas las coordinaciones técnicas se harán con la persona que el proponente señale como contacto en esta sección, sin perjuicio que también se le puedan comunicar los actos administrativos para efectos informativos.

ANEXO N°2 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA LINEA DE PRODUCTO

N° _____

[UNO POR CADA OFERTA QUE SE INGRESA AL PORTAL]

Nombre Responsable	Rut Responsable	Fecha Envío

Firma Responsable Centro Evaluador

1. PLANIFICACIÓN PROYECTO DE EVALUACIÓN

Sintetice las acciones propuestas para mejorar los estándares de calidad del proyecto de evaluación y certificación de competencias laborales considerando características inherentes a la realidad que posee la región a la que postula y el comportamiento del subsector productivo. Tendrá un máximo de 1.000 palabras para describir su propuesta en cada una de las temáticas solicitadas.

Temática: Franquicia Tributaria (Máximo 1.000 palabras)		
Objetivo	Acción	Meta

Temática: Requerimientos de Certificación (Máximo 1.000 palabras)		
Objetivo	Acción	Meta

2. INDICADOR DE MONITOREO Y/O EVALUACIÓN

Formule dos (2) indicadores que permitan corroborar los estándares de calidad que posee el Centro Evaluador en el marco del proceso de implementación del proyecto de competencias laborales para la región y el subsector al que postula. No se considerarán indicadores que ya sean solicitados por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

• Nombre Indicador

• Descripción:	• Meta
----------------	--------

• Nombre Indicador

• Descripción:	• Meta
----------------	--------

• Nombre Indicador

• Descripción:

• Meta

• Nombre Indicador

• Descripción:

• Meta



BASES ADMINISTRATIVAS

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LLAMADO 2025

Nombre Responsable

Rut Responsable

Fecha Envío

Firma Responsable Centro Evaluador

ANEXO N°4
LÍNEA DE PRODUCTO N° _____
EQUIPO DE TRABAJO

[uno por cada oferta que se ingresa al portal]

A través del presente Anexo, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales informa el equipo de trabajo que formará parte de la línea de producto a la cual se encuentra postulando. El equipo de trabajo presentado debe ser consistente con la totalidad de ofertas presentadas para este llamado, teniendo en consideración la cantidad de cupos por línea de producto, temporalidad y actividades propuestas.

Todo evaluador(a) o auditor(a) incorporada en este equipo de trabajo debe encontrarse debidamente ingresada en el equipo informado a ChileValora. Si se presenta algún evaluador(a) o auditor(a) que no esté incorporado en el equipo del Centro, no será considerado para la evaluación.

Equipo de trabajo que participará en línea de producto:

Nº	Nombre	Apellido	RUT	Cargo
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Nombre Responsable

Rut Responsable

Fecha Envío

Firma Responsable Centro Evaluador

ANEXO N°5 OFERTA ECONÓMICA

[UNO POR CADA OFERTA QUE SE INGRESA AL PORTAL]

El valor UCL determinado por el Centro deberá incorporar el factor Complejidad asociado al Subsector Productivo.

NOMBRE CENTRO EVALUADOR						RUT	
NOMBRE RESPONSABLE CENTRO						RUT	
DIRECCION CENTRO							
CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONO							
N° LÍNEA	REGIÓN	SUBSECTOR	TOTAL UCL	VALOR UCL¹	MONTO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL CON IVA	

ANEXO N°6
TABLA FACTOR COMPLEJIDAD POR SUBSECTORES

SUBSECTORES BAJA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES MEDIANA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES ALTA COMPLEJIDAD
FACTOR: 1.00	FACTOR: 1.30	FACTOR: 1.50
<ul style="list-style-type: none"> - Gastronomía. - Grandes Tiendas. - Hotelería. - Panadero. - Supermercados. - Turismo. - Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades Especializadas de Construcción. - Edificación. - Energías Renovables no Convencionales. - Fruticultura. - Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización. - Logística. - Servicios de Asistencia Social. - Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos. - Transporte Terrestre. - Transversal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Metalúrgico. - Metalmecánico. - Minería del Cobre. - Montaje Industrial. - Obras de Ingeniería Civil.

ANEXO N°7
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE CERTIFICACIÓN SELLO 40 HORAS”

Razón Social: _____

RUT Oferente: _____

	Marque con una X
Oferente cumple Certificación Sello 40 horas	
Oferente no cumple Certificación Sello 40 horas	

El ChileValora verificará la información previamente indicada.

En _____ a _____ de _____, de 2025.

Por: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:

ANEXO N° 8 DEFINICIÓN DE DEMANDA

Línea de Producto	Región	Subsector	Perfil Ocupacional	Cupos Referenciales	Total UCL	Monto mínimo referencial
1	Antofagasta	Edificación	Sin definir	50	200	\$ 16.900.000
2	Antofagasta	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	80	400	\$ 33.800.000
3	Antofagasta	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	50	200	\$ 19.500.000
4	Antofagasta	Montaje Industrial	Rigger en alta, Rigger en baja, Rigger en media	50	150	\$ 14.625.000
5	Antofagasta	Obras de ingeniería civil	Sin definir	50	100	\$ 9.750.000
6	Antofagasta	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	100	400	\$ 33.800.000
7	Antofagasta	Turismo	Guía de Turismo General	50	150	\$ 9.750.000
8	Araucanía	Edificación	Sin definir	50	200	\$ 16.900.000
9	Araucanía	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	70	350	\$ 22.750.000
10	Araucanía	Grandes Tiendas	Vendedor(a)	40	160	\$ 10.400.000
11	Araucanía	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	80	400	\$ 33.800.000
12	Araucanía	Logística	Operador(a) de grúa	50	200	\$ 16.900.000
13	Araucanía	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	120	480	\$ 40.560.000
14	Araucanía	Supermercados	Sin definir	50	150	\$ 9.750.000
15	Arica y Parinacota	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	50	250	\$ 16.250.000
16	Arica y Parinacota	Hotelería	Sin definir	50	150	\$ 9.750.000
17	Arica y	Obras de	Sin definir	50	100	\$ 9.750.000

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LLAMADO 2025

	Parinacota	ingeniería civil				
18	Arica y Parinacota	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	70	280	\$ 23.660.000
19	Atacama	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
20	Atacama	Minería del Cobre	Sin definir	50	150	\$ 14.625.000
21	Atacama	Obras de ingeniería civil	Sin definir	50	100	\$ 9.750.000
22	Atacama	Transporte terrestre	Conductor(a) de carga general	35	105	\$ 8.872.500
23	Aysén	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	50	250	\$ 16.250.000
24	Aysén	Hotelería	Sin definir	50	150	\$ 9.750.000
25	Aysén	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	50	250	\$ 21.125.000
26	Bío Bío	Edificación	Sin definir	30	120	\$ 10.140.000
27	Bío Bío	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	30	150	\$ 9.750.000
28	Bío Bío	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	40	200	\$ 16.900.000
29	Bío Bío	Logística	Operador(a) de grúa	40	160	\$ 13.520.000
30	Bío Bío	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
31	Bío Bío	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	150	600	\$ 50.700.000
32	Bío Bío	Supermercados	Sin definir	50	150	\$ 9.750.000
33	Bío Bío	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	Sin definir	50	100	\$ 6.500.000
34	Coquimbo	Hotelería	Sin definir	50	150	\$ 9.750.000
35	Coquimbo	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LLAMADO 2025

36	Coquimbo	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	90	360	\$ 30.420.000
37	Coquimbo	Turismo	Guía de Turismo General	40	120	\$ 7.800.000
38	Los Lagos	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	30	150	\$ 9.750.000
39	Los Lagos	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	40	200	\$ 16.900.000
40	Los Lagos	Logística	Operador(a) de grúa	40	160	\$ 13.520.000
41	Los Lagos	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
42	Los Lagos	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	100	400	\$ 33.800.000
43	Los Lagos	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	Sin definir	50	100	\$ 6.500.000
44	Los Ríos	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	50	250	\$ 21.125.000
45	Los Ríos	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
46	Magallanes	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	25	125	\$ 10.562.500
47	Magallanes	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	20	80	\$ 7.800.000
48	Magallanes	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	60	240	\$ 20.280.000
49	Magallanes	Transporte terrestre	Conductor(a) de carga general	35	105	\$ 8.872.500
50	Magallanes	Turismo	Guía de Turismo General	40	120	\$ 7.800.000
51	Maule	Fruticultura	Sin definir	50	100	\$ 8.450.000
52	Maule	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	30	150	\$ 12.675.000

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LLAMADO 2025

53	Maule	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
54	Maule	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	130	520	\$ 43.940.000
55	Maule	Transversal	Sin definir	50	150	\$ 12.675.000
56	Metropolitana	Actividades Especializadas de Construcción	Sin definir	50	150	\$ 12.675.000
57	Metropolitana	Edificación	Sin definir	50	200	\$ 16.900.000
58	Metropolitana	Energías renovables no convencionales	Instalador(a) de sistemas solares fotovoltaicos	60	120	\$ 10.140.000
59	Metropolitana	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	70	350	\$ 22.750.000
60	Metropolitana	Grandes Tiendas	Vendedor(a)	50	200	\$ 13.000.000
61	Metropolitana	Hotelería	Sin definir	50	150	\$ 9.750.000
62	Metropolitana	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	70	350	\$ 29.575.000
63	Metropolitana	Logística	Operador(a) de grúa	50	200	\$ 16.900.000
64	Metropolitana	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	50	200	\$ 19.500.000
65	Metropolitana	Montaje Industrial	Rigger en alta, Rigger en baja, Rigger en media	50	150	\$ 14.625.000
66	Metropolitana	Panadero	Sin definir	40	120	\$ 7.800.000
67	Metropolitana	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	300	1200	\$101.400.000
68	Metropolitana	Servicios de reciclaje y eliminación de residuos	Reciclador(a) de base	150	450	\$ 38.025.000
69	Metropolitana	Transporte terrestre	Conductor(a) profesional de transporte público metropolitano de pasajeros	50	200	\$ 16.900.000
70	Metropolitana	Transversal	Sin definir	50	150	\$ 12.675.000
71	Metropolitana	Venta, reparación y	Sin definir	50	100	\$ 6.500.000

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LLAMADO 2025

		mantenimiento mecánico automotriz				
72	Ñuble	Edificación	Sin definir	30	120	\$ 10.140.000
73	Ñuble	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	50	250	\$ 16.250.000
74	Ñuble	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	50	250	\$ 21.125.000
75	Ñuble	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
76	Ñuble	Transporte terrestre	Conductor(a) de carga general	35	105	\$ 8.872.500
77	Ñuble	Transversal	Sin definir	50	150	\$ 12.675.000
78	O'Higgins	Fruticultura	Sin definir	50	100	\$ 8.450.000
79	O'Higgins	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	50	250	\$ 21.125.000
80	O'Higgins	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
81	O'Higgins	Transporte terrestre	Conductor(a) de carga general	40	120	\$ 10.140.000
82	O'Higgins	Transversal	Sin definir	50	150	\$ 12.675.000
83	Tarapacá	Edificación	Sin definir	30	120	\$ 10.140.000
84	Tarapacá	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
85	Tarapacá	Obras de ingeniería civil	Sin definir	50	100	\$ 9.750.000
86	Tarapacá	Transporte terrestre	Conductor(a) de carga general	35	105	\$ 8.872.500
87	Valparaíso	Edificación	Sin definir	30	120	\$ 10.140.000
88	Valparaíso	Gastronomía	Manipulador(a) del programa de alimentación escolar	30	150	\$ 9.750.000
89	Valparaíso	Grandes Tiendas	Vendedor(a)	30	120	\$ 7.800.000
90	Valparaíso	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Instalador(a) eléctrico(a) clase D	40	200	\$ 16.900.000

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES LLAMADO 2025

91	Valparaíso	Metalúrgico Metalmecánico	Soldador(a)	30	120	\$ 11.700.000
92	Valparaíso	Panadero	Sin definir	40	120	\$ 7.800.000
93	Valparaíso	Servicios de Asistencia Social	Cuidador(a) Primario(a)	180	720	\$ 60.840.000
94	Valparaíso	Transporte terrestre	Conductor(a) de carga general	35	105	\$ 8.872.500
95	Valparaíso	Transversal	Sin definir	30	90	\$ 7.605.000
96	Valparaíso	Turismo	Guía de Turismo General	40	120	\$ 7.800.000